



PLANILLA DE DEVOLUCIONES

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

CORRESPONDENCIA CADENA

	Radicado	Guía	Estado	Novedad	Código de Dependencia	Fecha P.E	Fecha de entrega al área	Nombre del Funcionario que recibe	Firma del funcionario quien Recibe
1	20219030744181	2399089218	DEVOLUCION	INCOMPLETA	903	20/10/2021	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
2	20219030744821	2399089217	DEVOLUCION	INCOMPLETA	903	20/10/2021	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
3	20219030743921	2399088822	DEVOLUCION	INCOMPLETA	903	20/10/2021	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
4	20219030739201	2399088648	DEVOLUCION	INCOMPLETA	903	14/10/2021	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
5	20219030742951	2399088658	DEVOLUCION	NO HAY QUIEN RECIBA	903	12/10/2021	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
6	20219030740731	2399088035	DEVOLUCION	NO RESIDE	903	4/10/2021	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
7	20219030736381	2399087666	DEVOLUCION	REHUSADO	903	3/10/2021	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
8	20219030744761	2399089447	DEVOLUCION	DIRECCION ERRADA	903	25/10/2021	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
9	20219030743561	2399088815	DEVOLUCION	NO RESIDE	903	21/10/2021	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
10	20219030745471	2399089595	DEVOLUCION	DIRECCION INCOMPLETA	903	28/10/2021	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
11	20219030746141	2399089624	DEVOLUCION	DIRECCION INCOMPLETA	903	28/10/2021	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
12	20219030746001	2399089605	DEVOLUCION	DIRECCION INCOMPLETA	903	28/10/2021	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
13	20219030743891	2399088821	DEVOLUCION	NO RESIDE	903	15/10/2021	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
14	20219030741551	2399088326	DEVOLUCION	NO HAY QUIEN RECIBA	903	7/10/2021	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
15	20219030741871	2399088290	DEVOLUCION	DIRECCION ERRADA	903	7/10/2021	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
16	20219030742571	2399088286	DEVOLUCION	NO HAY QUIEN RECIBA	903	7/10/2021	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
17	20213410314831	2399088718	DEVOLUCION	DIRECCION ERRADA	903	11/10/2021	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
18	20219030743651	2399089123	DEVOLUCION	NO HAY QUIEN RECIBA	903	18/10/2021	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
19	20219030744091	2399089128	DEVOLUCION	DIRECCION ERRADA	903	18/10/2021	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
20	20219030744111	2399089129	DEVOLUCION	DIRECCION	903	18/10/2021	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
21	20219030744121	2399089130	DEVOLUCION	DIRECCION INCOMPLETA	903	18/10/2021	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
22	20219030742531	2399088665	DEVOLUCION	NO HAY QUIEN RECIBA	903	8/10/2021	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	

23	20219030742981	✓	2399088659	DEVOLUCION	NO HAY QUIEN RECIBA	903	4/10/2021	PAR NOBSA	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
24	20219030744151	✓	2399088832	DEVOLUCION	DIRECCION ERRADA	903	12/10/2021	PAR NOBSA	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
25	20219030744061	✓	2399088830	DEVOLUCION	DIRECCION INCOMPLET	903	12/10/2021	PAR NOBSA	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
26	20219030744031		2399088829	DEVOLUCION	CERRADO	903	15/10/2021	PAR NOBSA	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
27	20219030744021		2399088828	DEVOLUCION	DIRECCION INCOMPLET	903	12/10/2021	PAR NOBSA	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
28	20219030743991	✓	2399088827	DEVOLUCION	DIRECCION ERRADA	903	12/10/2021	PAR NOBSA	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
29	20219030743951	✓	2399088824	DEVOLUCION	DIRECCION ERRADA	903	12/10/2021	PAR NOBSA	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
30	20219030741031	✓	2399088814	DEVOLUCION	NO HAY QUIEN RECIBA	903	12/10/2021	PAR NOBSA	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
31	20219030742701	✓	2399088657	DEVOLUCION	DIRECCION ERRADA	903	11/10/2021	PAR NOBSA	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
32	20219030739081	✓	2399088647	DEVOLUCION	DIRECCION ERRADA	903	11/10/2021	PAR NOBSA	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
33	20219030738521	✓	2399088660	DEVOLUCION	DIRECCION ERRADA	903	9/10/2021	PAR NOBSA	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
34	20219030737001	✓	2399088670	DEVOLUCION	CERRADO	903	11/10/2021	PAR NOBSA	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
35	20219030742591	✓	2399088668	DEVOLUCION	DIRECCION INCOMPLET	903	11/10/2021	PAR NOBSA	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
36	20219030741661	✓	2399088663	DEVOLUCION	DIRECCION INCOMPLET	903	11/10/2021	PAR NOBSA	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
37	20219030739521	✓	2399088649	DEVOLUCION	DIRECCION ERRADA	903	8/10/2021	PAR NOBSA	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
38	20219030738961		2399087683	DEVOLUCION	NO RESIDE	903	5/10/2021	PAR NOBSA	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
39	20219030740611		2399088026	DEVOLUCION	NO RESIDE	903	5/10/2021	PAR NOBSA	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
40	20219030741921		2399088288	DEVOLUCION	DIRECCION ERRADA	903	5/10/2021	PAR NOBSA	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
41	20219030742281		2399088264	DEVOLUCION	DIRECCION ERRADA	903	2/10/2021	PAR NOBSA	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
42	20219030742351		2399088271	DEVOLUCION	DIRECCION ERRADA	903	30/09/2021	PAR NOBSA	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
43	20219030742361		2399088272	DEVOLUCION	DIRECCION ERRADA	903	2/10/2021	PAR NOBSA	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
44	20219030742371		2399088273	DEVOLUCION	DIRECCION ERRADA	903	30/09/2021	PAR NOBSA	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
45	20219030742761		2399088402	DEVOLUCION	NO RESIDE	903	5/10/2021	PAR NOBSA	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
46	20219030742851		2399088399	DEVOLUCION	NO RESIDE	903	5/10/2021	PAR NOBSA	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
47	20219030742741	✓	2399088676	DEVOLUCION	CERRADO	903	14/10/2021	PAR NOBSA	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
48	20219030740031	✓	2399088704	DEVOLUCION	CERRADO	903	11/10/2021	PAR NOBSA	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
49	20219030742801		2399088392	DEVOLUCION	DIRECCION ERRADA	903	30/09/2021	PAR NOBSA	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
50	20219030740041	✓	2399088705	DEVOLUCION	CERRADO	903	11/10/2021	PAR NOBSA	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
51	20219030743251	✓	2399088712	DEVOLUCION	CERRADO	903	11/10/2021	PAR NOBSA	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
52	20219030744271	✓	2399089132	DEVOLUCION	CERRADO	903	20/10/2021	PAR NOBSA	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
53	20219030742931		2399088388	DEVOLUCION	NO RESIDE	903	4/10/2021	PAR NOBSA	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
54	20219030742501		2399088285	DEVOLUCION	DESCONOCIDO	903	7/10/2021	PAR NOBSA	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
55	20219030736431		466812133	DEVOLUCION	REHUSADO	903	25/09/2021	PAR NOBSA	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	
56	20219030736381		2399087282	DEVOLUCION	REHUSADO	903	25/09/2021	PAR NOBSA	17/11/2021	MARCO HERNANDEZ	

[Handwritten signature]



Radicado ANM No: 20219030743921

Nobsa, 05-10-2021 07:26 AM

Señores:

INVERSIONES LADRILLERA MAGUNCIA

gerenciageneral@ladrilleramaguncia.com

Km 25 vía Tunja-Paipa

Tunja- Boyacá

Asunto: Respuesta al radicado No 20211001401292 "Radicación respuesta Auto PARN 1438 de fecha 20 de agosto de 2021, contrato de concesión Minera 15356".

Cordial saludo.

Me permito dar acuse de recibo a la documentación allegada por concepto de Formulario de Producción y Liquidación de Regalías del I y II trimestre del año 2020 y I trimestre del año 2021, de acuerdo a lo manifestado en el oficio de fecha ocho (08) de agosto del 2021, dicha información será corroborada e incorporada al expediente 15356 a fin de ser evaluada y emitir un pronunciamiento mediante el acto administrativo correspondiente, el cual será notificado a través de los estados publicados en la página web de la entidad.

Se informa que el nuevo canal para radicación de PQRS a partir del día 02 de agosto de 2021, se realiza por página web de la agencia "www.anm.gov.co", Radicación web PQRS tramites contáctenos.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Mabel Lorena Garnica Acero -Abogada GSC PARN

Revisó: Julián David Mesa Pinto - Abogado GSC PARN

Fecha de elaboración: 03-10-2021 21:52 PM

Número de radicado que responde: 20211001401292

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No 15356

cadena courier
Logística Integral S.A.

Motivo Devolución:

☐ No hay quien reciba
☐ No Resido
☐ Rehusado
☐ Dir. Incompleta
☐ Dir. Errada
☐ Otros (Defici. acceso)
☐ Desconocido



Apreciado(a) Cliente:
INVERSIONES LADRILLERA MANGUNCIA
KM. 25 VIA TUNJA PAIPA
TUNJA
BOYACA

Remitente:
AGONIA S.A.
Planta Origen: MEDELLIN
Fecha Cido: 07/10/2021 11:50
Peso: 9.00500018

Remitente:
AGONIA S.A.
Planta Origen: MEDELLIN
Fecha Cido: 07/10/2021 11:50
Peso: 9.00500018

9

cadena courier
Logística Integral S.A.
Agencia Nacional de
Mineria
900500018



2399088822

ZONA NOZONG

ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31					

Destinatario:
INVERSIONES LADRILLERA MANGUNCIA
KM 25 VIA TUNJA PAIPA

▲ O.P. 4790061
Planta Origen: MEDELLIN
Fecha Cido: 07/10/2021 11:50
CP:
Número de guía: 2399088822
Nombre portaría:
URBAN EXPRESS ESPECIAL

TUNJA
BOYACA

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐
Dev Recu: ☐ Portaría: ☐



Hora de Entrega
AM ☐ PM ☐

Contador
9

Producto: 341-01

Inmueble	Pisos
☐ Casa	☐ 1
☐ Edificio	☐ 2
☐ Negocio	☒ 3
☐ Conjunto	☐ 4
☐ Oficina	☐ 4

Fachada	Puerta
☐ Blanca	☐ Madera
☐ Crema	☐ Metal
☐ Ladrillo	☐ Vidrio
☐ Amarillo	☐ Aluminio
☐ Otros	☐ Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE

20219030743921

NO PERMITE BAJO PUERTA

Quien Entrega

Estado de Gestión:

Entregado ☐

No Personal ☐

No hay quien reciba ☐

No Reside ☐

Rehusado ☐

Dir. Incompleta ☒

Dir. Errada ☐

Otros (Defici. acceso) ☐

Desconocido ☐

cadena s.a. Tel.: (57) (4) 378 66 66 - www.cadena.com.co - Licencia 001968 del 9 de Septiembre de 2011



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No: 20219030739201

Nobsa, 13-09-2021 06:35 AM

Señor
HENRY CANDELA ACERO
Dirección: Carrera 15 No. 12 – 43 Barrio Paraíso
Teléfono: 7474566
Celular: 3143738367
E-mail: acero.henry16@hotmail.com
Tunja - Boyacá

Asunto: Plazo para firma de acta de liquidación Bilateral del contrato de concesión No. **EGA-151**

Cordial saludo.

En atención a la solicitud recibida el pasado treinta (30) de agosto de 2021, en la cual solicita que le sea concedido un plazo adicional para suscribir el acta de liquidación bilateral del contrato de concesión No. **EGA-151**, me permito informar que toda vez que la petición se realiza dentro del término inicialmente concedido, es viable conceder el plazo solicitado en su petición.

Acorde con lo anterior, se otorga el plazo que no puede exceder del día treinta (30) de septiembre de 2021, a fin de que se presente en las instalaciones del PARN, Kilometro 5 Vía Nobsa - Sogamoso, en el horario de 8:00 AM a 11:30 AM y de 2:00 PM a 4:00PM de lunes a viernes, para proceder a la firma del acta de liquidación mencionada.

Es necesario recordar que para que el acta tenga plenos efectos, debe ser suscrita por todos los cotitulares, a saber: **HENRY CANDELA ACERO, ROSARIO ANA MARIA RAMIREZ MESA Y JOSE MANUEL BUITRAGO CARO.**

La no comparecencia a la suscripción del Acta Bilateral dentro del término estipulado se entenderá como trámite desistido, por tanto, la Autoridad Minera continuará con las diligencias pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera
Anexos: Cero (0)
Copia: No aplica
Elaboró: Juan Sebastian Hernandez Yunis-Abogado PARN
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 13-09-2021 06:35 AM
Número de radicado que responde: No Aplica
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: Expediente EGA-151

Apreciado(a) Cliente:
HENRY CANDELA ALCERO
CARRERA 15 12 43 BARRIO PARAISO
TUNJA
BOYACA
Remitente: Agencia Nacional de Minería - g005400018
O.P. 4780833
Planta Origen: **ZONA NOZON9**
Fecha Cido: **MEDELLIN**
Peso: **04/10/2021 12:01**
Valori

Estado de Gestión:	
Entregado	☐
No Personal	☐
No hay quien reciba	☐
No Reside	☐
Rehusado	☒
Dir. Incompleta	☒
Dir. Errada	☐
Otros (difícil acceso)	☐
Desconocido	☐

C



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No: 20219030742951

Nobsa, 24-09-2021 09:36 AM

Señora:

Nubia Lely Becerra Espejo.

Titular minero

Título: FLV-14B

Teléfono: 3115896952-3102527093

Dirección: Calle 14 No. 8-06 Barrio Consuelo

Departamento: Boyacá

Municipio: Tunja

Email: nubialely_55@yahoo.es

Ref: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No. 20211001353632 de 11 de agosto de 2021, Exp FLV-14B.

Cordial saludo.

En atención a la manifestación realizada por usted, por medio de No. 20211001353632 de 11 de agosto de 2021, con el fin de solicitar aclaración, esta autoridad concluye que su solicitud se colige al trámite de notificación surtida respecto a la Resolución GSC 000859 de 16 de diciembre de 2020, y la consecuente remisión de dicho acto administrativo a la alcaldía municipal de Chivata para lo de su competencia.

Es preciso indicarle el trámite de notificación surtido respecto a la Resolución GSC 000859 de 16 de diciembre de 2020:

- Que el día 18 de febrero de 2021 y en atención al inciso primero del Artículo SEXTO de la Resolución GSC 000859 de 16 de diciembre de 2020, se notificó personalmente a la titular del contrato de Concesión señora Nubia Lely Becerra Espejo (peticionaria).
- Que el día 2 de julio de 2021, mediante oficio con radicado N° 20219030722051, se notifico por aviso al señor Pedro Ignacio González Cordero en atención al inciso segundo del Artículo SEXTO de la Resolución GSC 000859 de 16 de diciembre de 2020.
- Que a la fecha, se está surtiendo la notificación a indeterminados, conforme con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en atención al inciso tercero del Artículo SEXTO de la Resolución GSC 000859 de 16 de diciembre de 2020.

Por lo anterior, es necesario informar que el trámite de notificación del acto administrativo en comento, no se ha culminado, así las cosas, hasta tanto la Resolución GSC 000859 de 16 de diciembre de 2020, adquiera fuerza ejecutoria, no podrá oficiarse a la alcaldía municipal de Chivata para que proceda de acuerdo a sus competencias.



Radicado ANM No: 20219030742951

Esperamos haber dado respuesta de fondo a su solicitud,

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Cero "0"
Con Copia: "No aplica"
Elaboró: ANGELA DANIELA SEPULVEDA JEREZ-Abogado PARN
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 24-09-2021 09:36 AM
Número de radicado que responde: 20219030722051
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: Expediente FLV-14B

cadena csurrier.
Minería
900500018

Motivo Devolución:
☐ No hay quien reciba
☐ No Reside
☐ Rehusado
☐ Dir. Incompleta
☐ Dir. Errada
☐ Otros (Difícil acceso)
☐ Desconocido

URBAN EXPRESS ESPECIAL

Destinatario:
NUBIA LELY BECERRA ESPEJO
CALLE 14 8 06

**TUNJA
BOYACA**

Producto: 341-01

Immueble
☒ Casa
☐ Edificio
☐ Negocio
☐ Conjunto
☐ Oficina

Pisos
☐ 1
☒ 2
☐ 3
☐ 4
☐ +4

Fachada
☒ Blanca
☐ Crema
☐ Ladrillo
☐ Amarillo
☐ Otros

Puerta
☐ Madera
☒ Metal
☐ Vidrio
☐ Aluminio
☐ Otros

Estado de Gestión:
☐ Entregado
☐ No Personal
☒ No hay quien reciba
☐ No Reside
☒ Rehusado
☐ Dir. Incompleta
☐ Dir. Errada
☐ Otros (Difícil acceso)
☐ Desconocido

Reclamos:
☐ Incongruencia
☐ Porteria

Dev Recu:
☐ Incongruencia
☐ Porteria

Horario de Entrega:
AM
PM

Contador:
13

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN ENTREGA:
20219030742951
NO PERMITE BAJO PUERTA
Quien Entrega

cadena csurrier.
Minería
900500018

URBAN EXPRESS ESPECIAL

Destinatario:
NUBIA LELY BECERRA ESPEJO
CALLE 14 8 06

**TUNJA
BOYACA**

Producto: 341-01

Immueble
☒ Casa
☐ Edificio
☐ Negocio
☐ Conjunto
☐ Oficina

Pisos
☐ 1
☒ 2
☐ 3
☐ 4
☐ +4

Fachada
☒ Blanca
☐ Crema
☐ Ladrillo
☐ Amarillo
☐ Otros

Puerta
☐ Madera
☒ Metal
☐ Vidrio
☐ Aluminio
☐ Otros

Estado de Gestión:
☐ Entregado
☐ No Personal
☒ No hay quien reciba
☐ No Reside
☒ Rehusado
☐ Dir. Incompleta
☐ Dir. Errada
☐ Otros (Difícil acceso)
☐ Desconocido

Reclamos:
☐ Incongruencia
☐ Porteria

Dev Recu:
☐ Incongruencia
☐ Porteria

Horario de Entrega:
AM
PM

Contador:
13

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN ENTREGA:
20219030742951
NO PERMITE BAJO PUERTA
Quien Entrega

cadena csurrier.
Minería
900500018

URBAN EXPRESS ESPECIAL

Destinatario:
NUBIA LELY BECERRA ESPEJO
CALLE 14 8 06

**TUNJA
BOYACA**

Producto: 341-01

Immueble
☒ Casa
☐ Edificio
☐ Negocio
☐ Conjunto
☐ Oficina

Pisos
☐ 1
☒ 2
☐ 3
☐ 4
☐ +4

Fachada
☒ Blanca
☐ Crema
☐ Ladrillo
☐ Amarillo
☐ Otros

Puerta
☐ Madera
☒ Metal
☐ Vidrio
☐ Aluminio
☐ Otros

Estado de Gestión:
☐ Entregado
☐ No Personal
☒ No hay quien reciba
☐ No Reside
☒ Rehusado
☐ Dir. Incompleta
☐ Dir. Errada
☐ Otros (Difícil acceso)
☐ Desconocido

Reclamos:
☐ Incongruencia
☐ Porteria

Dev Recu:
☐ Incongruencia
☐ Porteria

Horario de Entrega:
AM
PM

Contador:
13

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN ENTREGA:
20219030742951
NO PERMITE BAJO PUERTA
Quien Entrega



Radicado ANM No: 20219030744761

Nobsa, 11-10-2021 06:14 AM

Señora:

MARIA OLGA DIAZ DE PUENTES

dquintana8712@gmail.com

Carrera 5C No 23-20

Sogamoso- Boyacá

Asunto: Respuesta a radicado No 20211001388822 - Título de Concesión Minera No GBG-111

Respetado Señora María Olga.

Dando alcance al oficio de la referencia, a través del cual solicita plazo adicional para dar cumplimiento a lo requerido en el Auto PARN No.0994 del 02 de junio de 2021.

Al respecto me permito manifestar lo siguiente:

Me permito informarle que mediante radicado No 20219030730321 de fecha 03 de agosto de 2021, la Autoridad Minera, determinó conceder prórroga del plazo por el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del veintidós (22) de julio de 2021, a efectos de allegar el requerimiento elevado en el Auto PARN No.0994 del 02 de junio de 2021. El plazo concedido en el oficio referido venció el día tres de septiembre de 2021.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la solicitud elevada mediante radicado No 20211001388822 de fecha 01 de septiembre de 2021, esto es, dentro del término inicialmente otorgado, la Autoridad Minera determina conceder un **ULTIMO PLAZO** por el termino de veinte (20) días para allegar las correcciones del Programa de Trabajos y Obras P.T.O, contados a partir del cuatro (4) de septiembre de 2021, y el cual venció el día dos (02) de octubre de 2021.

En consecuencia del anterior, se le conmina para que de manera **INMEDIATA** proceda allegar las obligaciones pendientes y requeridas en el Auto PARN-0994 DE 02 de junio de 2021.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Mabel Lorena Garnica Acero Abogada GSC PARN

Revisó: Julián David Mesa Pinto – Abogado GSC PARN

Fecha de elaboración: 09-10-2021 21:13 PM

Número de radicado que responde: 20211001388822

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No GBG-111

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 63

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co

No hay quien reciba
No Resuende
Reduzido
Dir. Incompleta
Dir. Extra
Grupos (Diff. acceso)
Distorsionado



Apreciado(a) Cliente:
MARIA OLGA DIAZ DE PUENTES
 CARRERA 5C 23 20
 SOGAMOSO
 BOYACA
 Remitente: Agencia Nacional de Minería - 90045000
 D.P. 4804501 **ZONANOZON9**
 Planta Origen: MEDELLIN
 Fecha Cielo: 22/10/2021 09:04

[illegible]

cadena courier.
Linea Campesina Cuernavaca S.A.
Agencia Nacional de
Mineria
900500018



2399089417

ZONA NOZON₉

☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☒ ☐ ☐
 ENE. FEB. MAR. APR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐
 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16

☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☒ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐
 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Destinatario:
MARIA OLGA DIAZ DE PUENTES
CARRERA 5C 23 20

▲ O.P. 4804501
Planta Origen: MEDELLIN
Fecha Ciclo: 22/10/2021 09:04
CP:
Número de guía: 2399089447
Nombre porteria:

SOGAMOSO
BOYACA

Reclamo:	☐	Incongruencia:	☐
Dev Recu:	☐	Porteria:	☐

Producto: 341-01

Inmueble	Pisos
☐ Casa	☐ 1
☐ Edificio	☐ 2
☐ Negocio	☐ 3
☐ Conjunto	☐ 4
☐ Oficina	☐ +4

Fachada	Puerta
☐ Blanca	☐ Madera
☐ Crema	☐ Metal
☐ Ladrillo	☐ Vidrio
☐ Amarillo	☐ Aluminio
☐ Otros	☐ Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE

20219030744761

NO PERMITE BAJO PUERTA

Quien Entrega	
---------------	--

Hora de Entrega	# Contador
AM PM	

Estado de Gestión:	
Entregado	☐
No Personal	☐
No hay quien reciba	☐
No Reside	☐
Rehusado	☒
Dir. Incompleta	☐
Dir. Errada	☒
Otros (Dificil acceso)	☐
Desconocido	☐

Cadenas s.a. Tel.: (07) 478 66 66 - www.cadenas.com.co - Licencia 001968 del 9 de Septiembre de 2011



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No: 20219030743561

Nobsa, 01-10-2021 07:43 AM

Señor:

MARCO ANTONIO GÓMEZ GARCÍA

gomez63antonio@gmail.com

Carrera 32B No 9A-30

Duitama- Boyacá

Asunto: Respuesta al radicado No 20211001387992 *"Presentar Contrato de servidumbre Contrato de servidumbre entre el título FLU-119 y el título ARE-MLM 08001MX."*

Cordial saludo Señor Gómez.

Me permito dar acuse de recibo al contrato de servidumbre entre el título FLU-119 y el título ARE-MLM 08001MX, dicha información será corroborada e incorporada al expediente, a fin de emitir un pronunciamiento mediante el acto administrativo correspondiente, el cual será notificado a través de los estados publicados en la página web de la entidad.

En cuanto a la posibilidad de solicitar la imposición de una servidumbre minera en su propiedad, me permito informarle que en materia de servidumbres mineras, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 685 de 2001, sobre la naturaleza de los derechos de los beneficiarios de los títulos mineros o contrato de concesión no se transfiere al beneficiario el derecho a la propiedad de los minerales "in situ", sino el de establecer, en forma exclusiva y temporal dentro del área otorgada la existencia de minerales en cantidad y calidad aprovechables, a apropiárselos mediante su extracción o capitación y a **gravar los predios de terceros con la servidumbres necesarias para el ejercicio eficiente de dichas actividades.**

Así mismo, conviene señalar que el artículo 168 de la Ley 685 de 2001, prescribe que las servidumbres en beneficio de la minería son legales o forzosas, vale decir, **operan por ministerio de la Ley por considerarse que la actividad minera comporta una utilidad pública en los terminas del artículo 13 ibídem¹.**

En consecuencia, la servidumbre minera puede ejercerse aun en contra de la voluntad del propietario poseedor u ocupante del predio sirviente y bastando el otorgamiento y exhibición del título minero debe operar el ejercicio de la servidumbre por ministerio de la Ley y por ende, los titulares del predio donde se ha otorgado el derecho a explorar y explotar el recurso minero deben permitir el desarrollo el ejercicio del proyecto minero correspondiente previo tramite establecido en la Ley 1274 de 2009.

¹ ARTÍCULO 13. UTILIDAD PÚBLICA. En desarrollo del artículo 58 de la Constitución Política, declárase de utilidad pública e interés social la industria minera en todas sus ramas y fases. Por tanto podrán decretarse a su favor, a solicitud de parte interesada y por los procedimientos establecidos en este Código, las expropiaciones de la propiedad de los bienes inmuebles y demás derechos constituidos sobre los mismos, que sean necesarios para su ejercicio y eficiente desarrollo.

La expropiación consagrada en este artículo, en ningún caso procederá sobre los bienes adquiridos, construidos o destinados por los beneficiarios de un título minero, para su exploración o explotación o para el ejercicio de sus correspondientes servidumbres.



Radicado ANM No: 20219030743561

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: (0)
Copia: No aplica.
Elaboró: Mabel Lorena Garnica Acero -Abogada GSC PARN
Revisó: Julián David Mesa Pinto - Abogado GSC PARN
Fecha de elaboración: 30-09-2021 22:15 PM
Número de radicado que responde: 20211001387992
Tipo de respuesta: Informativo
Archivado en: Expediente No FLU-119

cadena courier
Agencia Nacional de Minería
900500018

Motivo Devolución:
☐ No hay quien reciba
☐ No Reside
☐ Rehusado
☐ Dir. Incompleta
☐ Dir. Errada
☐ Otros (Difícil acceso)
☐ Desconocido

URBAN EXPRESS ESPECIAL

Destinatario:
MARCO ANTONIO GOMEZ GARCIA
CARRERA 32B 9A 30

Plantilla:
ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.
 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16
 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Producto: 341-01

Immueble:
☒ Casa
☐ Edificio
☐ Negocio
☐ Conjunto
☐ Oficina

Piso:
 1
 2
 3
 4
 +4

Fecha:
☐ Blanca
☐ Crema
☐ Ladrillo
☐ Amarillo
☒ Otros

Puerta:
☐ Madera
☒ Metal
☐ Vidrio
☐ Aluminio
☐ Otros

Estado de Gestión:
 Entregado
 No Personal
 No hay quien reciba
 No Reside
 Rehusado
 Dir. Incompleta
 Dir. Errada
 Otros (difícil acceso)
 Desconocido

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐
Dev Recu: ☐ Portaría: ☐

Horario de Entrega:
 AM ☐ PM ☐

Contador: 2

Nombre o Firma de Quien Recibe:
 NO PERMITE BAJO PUERTA
 Quien Entrega:

Apoyado(a) Cliente:
MARCO ANTONIO GOMEZ GARCIA
CARRERA 32B 9A 30
BOYACA

Remite:
Agencia Nacional de Minería - 900500018
O.P. 4790061
Planta Origen: MEDELLIN
Fecha Cto: 07/10/2021 11:50
Peso: 2399088815

Cadenusa Tel: (57) (4) 378 66 66 - www.cadena.com.co - Licencia 00968 del 9 de Septiembre de 2011



Radicado ANM No: 20219030746141

Nobsa, 25-10-2021 07:25 AM

Señor:
GRUPO INDUSTRIAL Y MINERO COLOMBIANO SAS
Email: gerencia@gimcol.com.co
Dirección: Km 12 + 2 vía Sogamoso - Corrales
Corrales- Boyacá

Asunto: Respuesta al radicado No 20211001360272, Copia Expediente contrato de concesión minera ELF-101.

Cordial saludo.

Dando alcance al oficio enunciado en el asunto, a través del cual solicita copia digital del expediente, del contrato de concesión minera, me permito manifestar que en lo referente al trámite de reproducción de los documentos que reposan en la Entidad en ejercicio del derecho de petición, la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución No. 1103 de fecha 29 de diciembre de 2016, estableció lo siguiente:

REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	VALOR INCLUIDO IVA
Fotocopia simple (por cada folio solicitado)	\$200,00
Fotocopia auténtica (por cada folio solicitado)	\$1.200,00
Transformación de página en formato digital (por cada folio solicitado) y tratándose de USB	\$100,00
Grabación de la información en CD	\$350,00
Grabación de la información en DVD	\$450,00

En aclaración de la tabla anterior es de anotar que si es su deseo reproducir los documentos solicitados en medio magnéticos, esto es USB, CD o DVD deberá allegarse dicho medio de grabación.

Así mismo, los pagos por los citados conceptos se realizarán a través de pago en línea dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Minería en el menú de "Trámites y Servicios", módulo de "Trámites en Línea"; para lo cual deberá de imprimirse el recibo de pago en una impresora en láser que permita a la entidad bancaria leer el código de barras; por tanto, una vez se realice el pago, se debe allegar original del mismo, con memorial informando que dicho pago es para copias simples, auténticas o transformación a medio magnético -USB, DVD o CD-, según su deseo.

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66
Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20219030746141

Ahora bien, atendiendo a su solicitud deberá cancelar el valor de los folios.

Carpeta Jurídica: 488 Folios

Atendiendo a su solicitud, de la información técnica y económica, debe precisarse que la información de naturaleza técnica y económica cuenta con carácter reservado en los términos del artículo 88 de la Ley 685 de 2001, disposición que respecto al conocimiento y reserva de información minera preceptúa:

"El concesionario suministrará al Sistema Nacional de Información Minera previsto en el Capítulo XXX la información técnica y económica resultante de sus estudios y trabajos mineros. Su divulgación y uso para cualquier finalidad por parte de la autoridad fiscalizadora o por terceros se hará luego de haber sido consolidada en el Sistema aludido, y sólo para los fines establecidos en este Código". (se resalta y se subraya).

En consideración a lo anterior, la información técnica y económica, se le podrá suministrar con autorización expresa del titular, o allegando para tal efecto la constancia que la acredite como representante técnica.

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: (0)
Copia: No aplica.
Elaboró: Mabel Lorena Garnica Acero Abogada GSC PARN
Revisó: Julián David Mesa Pinto – Abogado GSC PARN
Fecha de elaboración: 22-10-2021 20:52 PM
Número de radicado que responde: 20211001360272
Tipo de respuesta: Informativo
Archivado en: Expediente No ELF-101

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos
Web: <http://www.anm.gov.co> En

16

cadena courier
Agencia Nacional de Minería
900500018

2399089624

ZONA

ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31					

Destinatario: GRUPO INDUSTRIAL Y MINERO COLOMBIANO SAS
KM 12 VIA SOGAMOSO CORRALES

Corrales
Boyaca

Producto: 341-01

Remite: O.P. 4809893
Planta Origen: MEDELLIN
Fecha Cido: 27/10/2021 11:02
Valor: 2399089624

Reclam: ☐ Incongruencia: ☐
Dev Recu: ☐ Portería: ☐

Horario de Entrega: 16:00 PM

Estado de Gestión:

Entregado	☐
No Personal	☐
No hay quien reciba	☐
No Reside	☐
Rehusado	☐
Dir. Incompleta	☒
Dir. Errada	☐
Otros (Difícil acceso)	☐
Desconocido	☐

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE: 20219030746141

NO PERMITE BAJO PUERTA

Quien Entrega:



Radicado ANM No: 20219030743891

Nobsa, 05-10-2021 07:26 AM

Señor

ANGEL MARIA CUSTODIO VELA GAMBA

Correo: angelvelagamba@hotmail.com

Teléfono: 3107998583

Calle 8 No. 1-07 Barrio Venecia

Paz de rio - Boyacá

Asunto: Respuesta al oficio radicado ANM 20211001434612 del 22 de Septiembre de 2021.

Respetado señor Ángel Maria:

Para dar respuesta a su solicitud, acuso recibido el oficio de referencia "*Petición Especial – Contrato FG8-091C1* ." el mismo, será incorporado dentro del expediente del título minero FG8-091C1 a fin de ser evaluado técnica y jurídicamente mediante el acto administrativo que corresponda, el cual será notificado debidamente.

Es importante señalar que los contratos de concesión en virtud del artículo 25 de la Ley 685 de 2001, son susceptibles de división material, lo cual implica la celebración de un contrato de concesión con el cesionario y el cumplimiento de las obligaciones que contempla la legislación minera.

Dicha división material bajo la figura de cesión de área, corresponde a un negocio jurídico entre particulares, en el que las partes consagran los términos y condiciones de su negocio, en el cual la autoridad minera no adquiere participación, esta por su parte, verifica que se reúnan los requisitos técnicos y jurídicos para su materialización en el contrato de concesión tal como lo dispone el artículo 25 de la Ley 685 de 2001.

La legislación minera es clara en establecer que, a partir del momento en el cual el Estado autoriza al particular el derecho a explorar y explotar los recursos minerales de su propiedad, en el marco de un contrato de concesión, a través del otorgamiento de un título minero debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional dicho particular, adquiere la obligación de cumplir con todas y cada una de las obligaciones de índole jurídica, técnica, operativa y ambiental, derivadas del título minero, tal como lo consagra el Código de Minas en el artículo 59.

Es de resaltar que dicho cumplimiento de las obligaciones emanadas del título, es indiferente frente al hecho de si es una sociedad o un solo particular, la (s) personas naturales o jurídicas a las cuales, en virtud de un contrato de concesión legalmente celebrado se les otorgó el derecho a explorar o explotar los recursos naturales. Lo anterior, bajo el entendido que tanto el contrato de concesión minera, como las obligaciones emanadas del mismo son indivisibles e indiferente a los porcentajes societarios que se hayan pactado en virtud de negocios jurídicos particulares externos a la órbita de la competencia de esta Agencia, pues dichas obligaciones son asumidas de manera solidaria por cada uno de los titulares mineros.

Así las cosas, se reitera que el contrato de concesión no se celebra en razón a las participaciones o porcentajes de los titulares, sino por proyecto minero, en este sentido él o los titulares mineros deberán cumplir y responder de igual manera, con cada una de las obligaciones pactadas en el contrato de concesión minera de conformidad con el artículo 59 del Código de Minas con sujeción a la autonomía empresarial de la que trata el artículo 60 de la misma normativa, teniendo en cuenta la etapa del proyecto en que se encuentre

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20219030743891

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Yury Katherine Galeano Manrique - Abogada GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 02-10-2021 21:36 PM

Número de radicado que responde: 20211001434612

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: FG8-091C1

[illegible]

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20213410314831

Nobsa, 01-10-2021 10:38 AM

Doctor:
Osmel Ulloa Castellanos
Gerente
Administración del Riesgo
POSITIVA S.A
Email: osmel.ulloa@positiva.gov.co
Teléfono: 0
Celular: 0
Dirección: Calle 22 No. 9-54
País: COLOMBIA
Departamento: BOYACA
Municipio: TUNJA

Asunto: Traslado Informe de Investigación. Título DAU-111

Respetado Osmel Ulloa Castellanos,

El pasado 26 de junio de 2021, se reportó a la Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Nobsa, una emergencia en la mina denominada "boca viento mina manto 4", ubicada en el área de la propuesta de Contrato en virtud de aporte No. DAU-111, en el municipio de Sativasur departamento de Boyacá cuyo titular es CARBOCALDERAS SAS. Dicho accidente dejó un saldo de una persona fallecida a causa de falla geomecánica.

La Agencia Nacional de Minería - ANM en cumplimiento Artículo 34 del Decreto 1886 de 2015, designó una comisión con el fin de investigar las causas que generaron este accidente, la cual está conformada por:

POR PARTE DEL TITULAR MINERO O SOLICITANTE:

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
Representante del Comité paritario o Vigía de seguridad y salud en el trabajo	ELISEO PATINO BARAJAS	4.247.398
Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	EDWIN PUENTES BALAGUERA	1.057.574.797
Jefe inmediato de la(s) víctimas	LUIS ALBERTO GOMEZ MESA	1.057.582.515
Encargada de la implementación el SGSST	YOHANA AVELLANEDA	1.053.664.483
Representante Legal	GLORIA LUCIA AVELLANEDA	23.193.638
Asesor Externo	JUAN CARLOS BARRERA ORDUZ	9.398.779
Representante Técnico	OMAR ROJAS REYES	9.398.546

El profesional que hace parte del equipo investigador y que cuenta con licencia en Salud Ocupacional Vigente, es: Ing. En Minas EDWIN PUENTES BALAGUERA CC. 1057574797, especialista en seguridad y salud en



Radicado ANM No: 20213410314831

el trabajo, con Lic.: para prestación de servicios en salud ocupacional, seguridad y salud el trabajo No. 2368 de 21 de diciembre de 2015, Expedida por la secretaria de salud de Boyacá.

POR PARTE DE LA ARL:

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
ASESOR SST ALIADO ARL POSITIVA	HAROLD QUINTERO CERVANTES	1.067.725.006

POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM:

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
Gestor T1 Grado 10	RITO EMIR RODRÍGUEZ CHAPARRO	9.527.144
Gestor T1 Grado 10	SORAYA ASTRID LOZANO MARÍN	51.751.509
Gestor T1 Grado 10	LUIS ARIEL GOMEZ PULIDO	74.183.757
Analista TO Grado 10	PEDRO EMILIO GONZALEZ SUÁREZ	74.302.861

Es así que conforme a lo ordenado en el parágrafo 2º del artículo 34¹ del Decreto 1886 de 2015, me permito remitir el informe técnico de la investigación y sus anexos en medio magnético (1 CD), el cual contiene los siguientes documentos:

1º Informe Final de Investigación que contiene los siguientes anexos:

Anexo 1. Oficios comunicación a las partes interesadas
Anexo 2. Acta de conformación del equipo investigador del accidente minero y sus anexos documentos relacionados al acta
Anexo 3. Formato revisión documental del expediente del Contrato de Concesión DAU-111
Anexo 4. Entrevistas
Anexo 5. Acta de inspección a labores mineras subterráneas por investigación de accidente
Anexo 6. Acta de atención de emergencia minera No. ESMN-012-2020-E e informe de atención de emer-

I ARTÍCULO 34. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES MORTALES. (...) Para la investigación de los accidentes mortales, la Autoridad Minera, encargada de la administración de los recursos mineros designará una Comisión de Expertos, la cual estará conformada mínimo por un representante del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el jefe inmediato de la persona fallecida, persona o personas designadas por la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentra afiliada la empresa, persona o personas designadas por la autoridad minera, y las demás personas que esta última considere.

PARÁGRAFO 1o. En todo caso la Comisión de Expertos deberá estar integrada por al menos un profesional que cuente con licencia en salud ocupacional vigente.

PARÁGRAFO 2o. La Comisión de Expertos debe elaborar y presentar el informe técnico de la investigación a la autoridad minera, a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, jurisdicción de la actividad minera donde ocurrió el accidente y a la Administradora de Riesgos Laborales, cuyo contenido mínimo será el establecido en la Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, ajustado conforme a este artículo, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya".



Radicado ANM No: 20213410314831

gencia minera No.EMN-2020-012-IE
Anexo 7. Evidencias documentales entregadas por el explotador minero
Anexo 8. Formato evidencias fotográficas
Anexo 9. Análisis causal del accidente minero.
Anexo 10. Línea de tiempo

Teniendo en cuenta el informe adjunto, es fundamental que se realicen las actuaciones pertinentes y de su competencia, con la finalidad de prevenir la ocurrencia de futuros accidentes mineros que tengan como resultado la afectación de la integridad de las personas.

Atentamente,



GLORIA CATALINA GHEORGHE
Gerente de Seguridad y Salvamento Minero

Anexos: Un (1) CD

Copia: "No aplica".

Elaboró: Rito Emir Rodríguez chaparro- Gestor T1 Grado 10

Revisó: : Soraya Astrid Lozano Marín.- Gestor T1 Grado 10

Fecha de elaboración: 01-10-2021 10:27 AM

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: ".Informativo

Archivado en: Carpeta oficios enviados ESSM Nobsa.



Radicado ANM No: 20219030743651

Nobsa, 01-10-2021 10:12 AM

Señor

PABLO RAUL ROBLES SAENZ

Email: raulrobles10@hotmail.com

Teléfono: 3202310759

Dirección: Calle 26 # 6-96

Tunja– Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud radicado ANM N° 20211001344772 del día 18 de julio de 2021.

Respetado señor Pablo Raúl,

Dando alcance a la solicitud de la referencia, me permito informarle que a la dirección de Correo Electrónico raulrobles10@hotmail.com fue remitida en 06 folios copia digital de la Resolución N° VSC 000692 del 18 de julio de 2021.

Por último, me permito informarle que el nuevo canal para radicación de pqr's desde el 02 de agosto de 2021, es por página web de la agencia "www.anm.gov.co" radicación web pqr's tramites contáctenos.

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: (0)

Copia: No aplica

Elaboró: Yuccy Samira Asprilla Mosquera – Abogada GSC PARN

Fecha de elaboración: 01-10-2021 10:06 AM

Número de radicado que responde: 20211001344772

Archivado en: Exp. DAU-161

Motivo Devolución:

☐	No hay quien reciba
☐	No Recaba
☐	Rechazado
☐	Dir. Incompleta
☐	Dir. Errada
☐	Otros (Difícil acceso)
☐	Desconocido

URBAN EXPRESS ESPECIAL



2399089123

cadena courier

Apreciado(a) Cliente:

PABLO RAUL ROBLES SAENZ

CALLE 26 6 96

TUNJA

BOYACA

Remite: Agencia Nacional de Minería - 800500018

O.P. 479550

Planta Origen: MEDELLIN

Fecha Cido: 13/10/2021 10:24

Peso:

Valer:

Cadena s.a.

Tel: (57) (4) 378 66 66

www.cadena.com.co

Licencia 00968 del 9 de Septiembre de 2011

Producto: 341-01

Inmueble	Piso
☒ Casa	☐ 1
☐ Edificio	☐ 2
☐ Negocio	☐ 3
☐ Conjunto	☐ 4
☐ Oficina	☐ 4

Fachada	Puerta
☒ Blanca	☐ Madera
☐ Crema	☐ Metal
☒ Ladrillo	☐ Vidrio
☐ Amarillo	☐ Aluminio
☐ Otros	☐ Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE

20219030743651

NO PERMITE BAJO PUERTA

Quien Entrega

cadena courier

Agencia Nacional de Minería

900500018



2399089123

ZONA NOZON9

ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☒	☐	☐
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31					

Destinatario:

PABLO RAUL ROBLES SAENZ

CALLE 26 6 96

TUNJA

BOYACA

3202310759

O.P. 479550

Planta Origen: MEDELLIN

Fecha Cido: 13/10/2021 10:24

CP:

Número de guía: 2399089123

Nombre porteria:

URBAN EXPRESS ESPECIAL

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐

Dev Recu: ☐ Porteria: ☐



5

Hora de Entrega

AM

PM

Contador

Estado de Gestión:

Entregado

No Personal

No hay quien reciba

No Reside

Rechusado

Dir. Incompleta

Dir. Errada

Otros (Difícil acceso)

Desconocido

Licencia 00968 del 9 de Septiembre de 2011



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No: 20219030744091

Nobsa, 05-10-2021 12:58 PM

Señor:

EDILBERTO CARO PEREZ

Dirección: Diag. 17 No 15 – 09

Correo electrónico: d.c.metropolitana@hotmail.com

Teléfono: 3108142475

Ciudad: Nobsa - Boyacá

Asunto: Alcance a su solicitud presentada bajo radicado No 20211001415842 del 17 de septiembre de 2021 - Título Minero No 00561-15

Cordial saludo.

Dando alcance a la solicitud de la referencia, a través de la cual solicita prorroga a la Licencia Especial de Explotación No. 00561-15, me permito informar que su solicitud fue asignada al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, en virtud de las competencias otorgadas en la Resolución 206 del 23 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos:

Copia: No aplica.

Elaboró: 46364172 Dora Enith Vásquez Chisino – Abogada VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 05-10-2021 11:57 AM

Número de radicado que responde: 20211001415842

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No 00561-15



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No: 20219030744111

Nobsa, 05-10-2021 12:58 PM

Señor:

PEDRO NEL ALFONSO RINCON

Dirección: Km 1 Vía Tasco, Corrales

Correo electrónico: transcoquesas@gmail.com - intercoquesas@gmail.com

Teléfono: 3212151242 – 3118923501 – 3182481768

Ciudad: Corrales – Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20211001409032 Título Minero No 1845T.

Cordial saludo.

Dando alcance a la solicitud de la referencia, a través de la cual solicita se dé trámite a la solicitud de prórroga al contrato en virtud de aporte No 1845T, manteniendo la misma fecha y hora en que fue radicada al correo: contactenos@anm.gov.co, como consta en el soporte de envío y asignación de Radicado, esto es: 20211001262612 del 30 de junio de 2021 y 20211001325682 del 30 de julio de 202, me permito informar que su solicitud fue asignada al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, en virtud de las competencias otorgadas en la Resolución 206 del 23 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos:

Copia: No aplica.

Elaboró: 46364172 Dora Enith Vásquez Chisino – Abogada VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 05-10-2021 11:51 AM

Número de radicado que responde: 20211001409032

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No 1845T.

cadena courier

Apreciado(a) Cliente:
PEDRO NEL ALFONSO RINCON
KM 1 VIA TASCO CORRALES
CORRALES
BOYACA

Remite: Agencia Nacional de Minería 900500018
O.P. 479550
Planta Origen: MEDELLIN
Fecha Cdo: 13/10/2021 10:24
Peso: Valor:
Cadena sa Tel: (57)(4) 378 66 66 - www.cadena.com.co

Motivo Devolución:
☐ No hay quien reciba
☐ No Reside
☐ Rehusado
☐ Dir. Incompleta
☐ Dir. Errada
☐ Otros (Detallar acceso)
☐ Desconocido

URBAN EXPRESS ESPECIAL



2399089129

11

cadena courier

Agencia Nacional de
Minería
900500018



2399089129

ZONA

ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☒	☐	☐
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
25	26	27	28	29	30	31					
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐					

Destinatario:
PEDRO NEL ALFONSO RINCON
KM 1 VIA TASCO CORRALES

CORRALES
BOYACA
3212151242

O.P. 479550
Planta Origen: MEDELLIN
Fecha Cdo: 13/10/2021 10:24
CP: 152060
Número de guía: 2399089129
Nombre porteria:
URBAN EXPRESS ESPECIAL

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐
Dev Recu: ☐ Porteria: ☐



Hora de Entrega
AM PM

Contador

Estado de Gestión:

Entregado
No Personal
No hay quien reciba
No Reside
Rehusado
Dir. Incompleta
Dir. Errada
Otros (detallar acceso)
Desconocido

Producto: 341-01

Inmueble	Pisos
☐ Casa	☐ 1
☐ Edificio	☐ 2
☐ Negocio	☐ 3
☐ Conjunto	☐ 4
☐ Oficina	☐ +4

Fachada	Puerta
☐ Blanca	☐ Madera
☐ Crema	☐ Metal
☐ Ladrillo	☐ Vidrio
☐ Amarillo	☐ Aluminio
☐ Otros	☐ Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE

20219030744111

NO PERMITE BAJO PUERTA

Quien Entrega

Cadena sa Tel: (57)(4) 378 66 66 - www.cadena.com.co - Licencia 001968 del 9 de Septiembre de 2011



Radicado ANM No: 20219030744121

Nobsa, 05-10-2021 12:58 PM

Señor:

PEDRO NEL ALFONSO RINCON

Dirección: Km 1 Vía Tasco, Corrales

Correo electrónico: transcoquesas@gmail.com - intercoquesas@gmail.com

Teléfono: 3212151242 – 3118923501 – 3182481768

Ciudad: Corrales – Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20211001409032 Título Minero No 1845T.

Cordial saludo.

Dando alcance a la solicitud de la referencia, a través de la cual solicita se dé trámite a la solicitud de prórroga al contrato en virtud de aporte No 1845T, manteniendo la misma fecha y hora en que fue radicada al correo: contactenos@anm.gov.co, como consta en el soporte de envío y asignación de Radicado, esto es: 20211001262612 del 30 de junio de 2021 y 20211001325682 del 30 de julio de 2021, me permito informar que su solicitud fue asignada al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, en virtud de las competencias otorgadas en la Resolución 206 del 23 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos:

Copia: No aplica.

Elaboró: 46364172 Dora Enith Vásquez Chisino – Abogada VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 05-10-2021 11:47 AM

Número de radicado que responde: 20211001409032

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No 1845T.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No: 20219030742531

Nobsa, 22-09-2021 11:00 AM

Señor
VICTOR MANUEL TORRES PARRA
Representante legal MINERALEX LTDA Exp. DGN-101
Email: gerencia@grupomineralex.com
Celular: 3114814051
Dirección: Carrera 2 No. 05-50
Paz de Río - Boyacá

Asunto: Amparo Administrativo No. 052-2021; Contrato de concesión No. DGN-101, radicado No 20211001395262 de 7 de septiembre de 2021.

Por medio del presente, y en su calidad de representante legal de la Sociedad **MINERALEX LTDA.** en reorganización, titular del Contrato de Concesión No. DGN-101, me permito informarle que dentro del trámite de la referencia se ha proferido Auto PARN No. 1671 de 21 de septiembre de 2021, donde se programó la fecha para la realización de la diligencia de reconocimiento de área, señalada en el artículo 309 de la Ley 685 de 2001, para el viernes veintinueve (29) de octubre de 2021, a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Por otro lado, y en aras de agilizar los procedimientos, se le insta, para que efectúe acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al señor Alcalde Municipal de Socha (Boyacá), a fin de surtir la notificación a los querellados, indicando el lugar de las labores y prestando la colaboración que sea requerida.

Sin otro particular.

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
Anexos: Un (1) archivos con dos (2) Folios.
Copia: No aplica
Elaboró: Juan Sebastian Hernandez Yunis/ Abogado VSC - PAR Nobsa
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración:
Número de radicado que responde: 20211001395262
Tipo de respuesta: Informativo.
Archivado en: Amparo Administrativo No. 052-2021

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-009
		VERSIÓN: 2
		Página 1 de 2

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**

AUTO PARN No. 1671 de 21 de septiembre de 2021

Nobsa,

REFERENCIA	AMPARO ADMINISTRATIVO No. 052-2021
TITULO MINERO	CONTRATO DE CONCESIÓN No. DGN-101
MINERAL	CARBÓN
QUERELLANTE	VICTOR MANUEL TORRES PARRA (MINERALEX LTDA.)
QUERELLADO	INDETERMINADOS
DEPARTAMENTO	BOYACÁ
MUNICIPIO	SOCHA

De conformidad con lo expuesto en el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011, la Resolución 40008 del 14 de enero de 2021 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, la Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, No. 223 del 29 de abril de 2021, No. 105 del 02 de marzo de 2018, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, y en cumplimiento a la función de la fiscalización prevista en el artículo 7, literal B) numeral 3 de la Ley 2056 de 30 de junio de 2020, y teniendo en cuenta los siguientes:

1. REVISIÓN Y EVALUACIÓN

A través de radicado No. 20211001395262 de 7 de septiembre de 2021, el señor **VICTOR MANUEL TORRES PARRA** en calidad de representante legal de la Sociedad **MINERALEX LTDA.** en reorganización, titular del Contrato de Concesión No. DGN-101, presentó solicitud de amparo administrativo en contra de **PERSONAS INDETERMINADAS**, manifestando que:

"Es importante expresar que debido a la extensión del título minero, en un recorrido efectuado el día 3 de septiembre de 2021 al área del título minero, constatamos que efectivamente se están llevando a cabo labores perturbatorias en las siguientes coordenadas_

NOMBRE DE LA MINA	COORDENADAS ESTE	COORDENADAS NORTE
BM 1	1157915.7343	1154026.4754

Teniendo en cuenta que dichas explotaciones no cuentan con autorización de MINERALEX LTDA., se hace imperativo realizar esta solicitud, con el fin de evitar las dificultades de orden legal que se puedan presentar con los que realizan estas actividades perturbatorias dentro del área del título minero DGN-101.

Que revisada la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001 por lo tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado en el Registro Minero Nacional y en el expediente que el solicitante **VICTOR MANUEL TORRES PARRA**, actuando en calidad de representante legal de la Sociedad **MINERALEX LTDA EN REORGANIZACIÓN**, ostenta la calidad de titular del Contrato de Concesión No. DGN-101.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área para el viernes veintinueve (29) de octubre de 2021, a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

De igual forma, conforme a lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, el señor **VICTOR MANUEL**

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-009
		VERSIÓN: 2
		Página 2 de 2

TORRES PARRA, en la Carrera 2 No. 05-50 de Paz de Río, al celular 3114814051 y al correo electrónico gerencia@grupomineralex.com.

Y a la parte querellada, **PERSONAS INDETERMINADAS**, a través de aviso fijado en el lugar de los trabajos de perturbación descritos en la solicitud de amparo administrativo, toda vez que se desconoce su lugar de residencia, y del presente acto administrativo mediante fijación del edicto en lugar visible de la alcaldía municipal de Socha – Boyacá o haciendo uso de las herramientas tecnológicas para público conocimiento por el término de dos (2) días.

En consecuencia, se ordena librar oficio comisorio con copia de este acto administrativo al señor Alcalde del Municipio de Socha, departamento de Boyacá, para que proceda a la notificación del querellado mediante aviso fijado en el lugar de los presuntos trabajos mineros de explotación, esto es, en el área del título minero No. DGN-101 en las coordenadas E=1157648.363 N=1154189.766.

De igual manera, se debe realizar la notificación por edicto fijado por dos (2) días fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Municipal de Socha, conforme lo establece el artículo 310 de la ley 685 de 2001, que a su tenor reza.

"ARTÍCULO 310. NOTIFICACIÓN DE LA QUERELLA. De la presentación de la solicitud de amparo y del señalamiento del día y hora para la diligencia de reconocimiento del área, se notificará al presunto causante de los hechos, citándolo a la secretaría o por comunicación entregada en su domicilio si fuere conocido o por aviso fijado en el lugar de sus trabajos mineros de explotación y por edicto fijado por dos (2) días en la alcaldía."

Por lo anterior, se le concede al Alcalde Municipal de Socha el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados en el lugar donde se desarrolla la presunta perturbación de los trabajos y por edicto, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la Ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10.

No obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos, se solicita al señor **VICTOR MANUEL TORRES PARRA**, en su condición de querellante, para que efectúe acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al Alcalde Municipal de Socha (Boyacá), a fin de surtir la notificación a los querellados, indicando el lugar de las labores y prestando la colaboración que sea requerida.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son:

QUERELLANTE: el señor **VICTOR MANUEL TORRES PARRA**, en calidad de representante legal de la Sociedad **MINERALEX LTDA** en reorganización, titular del Contrato de Concesión No. DGN-101, en la Carrera 2 No. 05-50 de Paz de Río - Boyacá, al celular 3114814051 y al correo electrónico gerencia@grupomineralex.com.

QUERELLADOS: **PERSONAS INDETERMINADAS**, por aviso fijado en el lugar de los hechos y por Edicto fijado en la Alcaldía del Municipio, conforme la comisión ordenada al Alcalde Municipal de Socha (Boyacá).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
 Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Proyectó: Juan Sebastián Hernández Yunis. Abogado / VSC - PARN



Radicado ANM No: 20219030742981

Nobsa, 24-09-2021 15:23 PM

Señor:

CESAR DE JESÚS BARAJAS

Representante Legal CARBOPAZ O.C

Título Minero BE9-091

Dirección: Calle 8 No. 3 – 13

Paz de Río – Boyacá - Colombia

Cel 312 3045315

Tel: 7865461

E-mail: carbopazges@gmail.com

Asunto: Respuesta solicitud Certificado Uso de Explosivos, radicado No. 20211001385932 de fecha 31 de agosto de 2021, dentro del Contrato de Concesión No. BE9-091.

Respetados Señor:

Acuso recibo de su petición, en la que ejercitando el derecho constitucional que le asiste para presentar peticiones respetuosas ante las autoridades, por medio de la cual solicita un certificado para el uso de explosivos, con destino al Departamento de Control, Comercio de Armas, Municiones y Explosivos.

Una vez revisada su petición, es oportuno informar que se ha emitido el documento suministro de información para el uso de explosivos, el cual será enviado como anexo de esta respuesta.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: Suministro de información para el uso de explosivos (2) folios

Copia: No aplica.

Elaboró: Mercy Africano Donoso VSCS PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 24-09-2021 15:02 PM

Numero de radicado que responde: 20211001385932

Tipo de respuesta: Total

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20219030742981

Archivado en: Expediente BE9-091

Motivo Devolución:	No hay quien reciba	No Reside	Rehusado	Dir. Incompleta	Dir. Errada	Otros (Difícil acceso)	Desconocido
	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

URBAN EXPRESS ESPECIAL

CALLE 8 3 13
PAZ DE RIO BOYACA

Remite: Agencia Nacional de Minería - 95066018
ZONA ZONAZONA
Planta Origen: MEDELLIN
Fecha cido: 04/10/2021 12:01

Agencia Nacional de Minería - 95066018
Llencia boynal del 9 de Septiembre de 20m 341-01

Destinatario:
CESAR DE JESUS BARAJAS
CALLE 8 3 13

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE
20219037042981

NO PERMITE BAJO PUERTA

Quien Entrega

ZONA

ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16

17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

▲

Plantilla Origen: MEDELLIN
Fecha Cido: 04/10/2021 12:01
CP: 150680
Número de guía: 2399088659
Nombre porteria:
URBAN EXPRESS ESPECIAL

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐
Dev Recus: ☐ Porteria: ☐

Hora de Entrega: AM PM
Contador: 6878

Estado de Gestión:

Entregado ☒
No Personal ☐
No hay quien recibir ☒
No Reside ☐
Rehusado ☐
Dir. Incompleta ☐
Dir. Errada ☐
Otros (Difícil acceso) ☐
Desconocido ☐

Appreciado(a) Cliente:
CESAR DE JESUS BARAJAS
CALLE 8 3 13
PAZ DE RIO BOYACA

Remite: Agencia Nacional de Minería - 95066018
ZONA ZONAZONA
Planta Origen: MEDELLIN
Fecha cido: 04/10/2021 12:01

Agencia Nacional de Minería - 95066018
Llencia boynal del 9 de Septiembre de 20m 341-01

Destinatario:
CESAR DE JESUS BARAJAS
CALLE 8 3 13

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE
20219037042981

NO PERMITE BAJO PUERTA

Quien Entrega

ZONA

ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16

17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

▲

Plantilla Origen: MEDELLIN
Fecha Cido: 04/10/2021 12:01
CP: 150680
Número de guía: 2399088659
Nombre porteria:
URBAN EXPRESS ESPECIAL

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐
Dev Recus: ☐ Porteria: ☐

Hora de Entrega: AM PM
Contador: 6878

Estado de Gestión:

Entregado ☐
No Personal ☐
No hay quien recibir ☒
No Reside ☐
Rehusado ☐
Dir. Incompleta ☐
Dir. Errada ☐
Otros (Difícil acceso) ☐
Desconocido ☐

Nobsa, 23 de septiembre de 2021

**SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PARA EL USO DE EXPLOSIVOS No. 037 de 2021
TITULO MINERO INSCRITO EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL.**

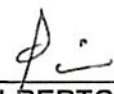
El Coordinador del Punto de Atención Regional Nobsa, JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN, informa que LA COOPERATIVA AGROMINERA MULTIACTIVA DE PAZ DE RÍO LIMITADA "CARBOPAZ LTDA", en calidad de titular del CONTRATO DE CONCESION No. BE9-091, requiere para el desarrollo de las actividades mineras en el área del referido contrato, el uso de explosivo, teniendo en cuenta la siguiente información que reposa en el expediente:

MINERAL	CARBÓN	
Descripción del área donde se ubica el título minero	El área del CONTRATO DE CONCESION BE9-091, está ubicada en jurisdicción del Municipio de SOCOTÁ, en el Departamento de BOYACÁ; su área contratada es de 264 Hectáreas y 490 Metros Cuadrados.	
Fecha de Inscripción en el RMN (indicar si a la fecha está vigente)	Se inscribió en el RMN el 21 de abril de 2003, con una duración de 30 años. A la fecha se encuentra vigente y contractualmente se encuentra en la decimoquinta anualidad de la etapa de explotación. Es de aclarar que mediante radicado No. 20169030057472 de fecha 29/07/2016, se allega oficio en el cual se solicita cambio de razón social del titular de Cooperativa Agrominera Multiactiva de Paz de Río Ltda. 'CARBOPAZ LTDA, por la nueva razón social: Organización Cooperativa Minera Multiactiva de Paz de Río CARBOPAZ O.C", lo cual se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Minero Nacional.	
Etapas Contractuales	Exploración	
	Construcción y Montaje	
	Explotación	X
Sistema de Explotación	Superficie	
	Subterráneo	X
Método de Explotación	Tambores paralelos con arranque por tramos, en el cual se ingresa al yacimiento a través de un inclinado del cual se desprenden niveles. Los niveles se comunican con tambres perpendiculares a los niveles, dichos tambres se ensanchan en la etapa de explotación.	
Reservas explotables (según PTO o PTI aprobado)	Cuenta con 7.533.199 toneladas.	
Tipo y características del yacimiento	El yacimiento se encuentra dentro de la formación guaduas, es un yacimiento de tipo sedimentario de composición variada de la secuencia Cretácico-terciaria, comprendida entre los periodos conlaciano y eoceno.	
Producción proyectada para el año 2022 (según PTO o PTI aprobado)	Según el Programa de Trabajos y Obras actualizado y aprobado mediante Auto PARN 0116 de fecha 19 de octubre de 2016, la producción anual proyectada corresponde a 162.980 toneladas para el año 2022. Remoción de material estéril: 1.740 m3/año.	

Producción reportada en el año 2020 y 2021 (según reporte de regalías o FBM)	Regalías I trimestre de 2020: 13.247,6 toneladas (Carbón) Regalías II trimestre de 2020: 14.527,69 toneladas (Carbón) Regalías III trimestre de 2020: 24.040,88 toneladas (Carbón) Regalías IV trimestre de 2020: 13.428,33 toneladas (Carbón) Regalías I trimestre de 2021: 9.370,809 toneladas (Carbón) (Dato tomado del reporte de producción de los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías)
Se consideró el uso de explosivos en el PTO o PTL aprobado y de qué tipo	En el Programa de Trabajos y Obras – PTO aprobado mediante Auto PARN 0116 de fecha 19 de octubre de 2016, para el contrato BE9-091, se considera el uso de explosivos: Indugel Plus 5711 Kg/año que equivalen a 228 cajas/año Cordón detonante 1000m que equivalen a 107 cajas/año Detonador común No. 8: 5185 detonadores que equivalen a 52 cajas/año
Licencia Ambiental (definir si el título cuenta con viabilidad ambiental vigente)	Mediante Resolución N° 0993 de 13 de octubre de 2005, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA, otorga Licencia Ambiental para el Contrato de Concesión No. BE9-091.
Reglamento de seguridad e higiene minera	El titular minero viene dando cumplimiento con el Reglamento de higiene y seguridad en las labores mineras subterráneas (Decreto 1886 de 2015). Lo anterior, sin perjuicio de que la Autoridad Minera adelante cuando lo estime pertinente, visita de verificación de las mismas.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Minas y Energía mediante memorando N°20143330043223 de fecha 05 de enero de 2015, para la autorización de suministro de explosivos.

Para constancia se firma en la ciudad de Nobsa a los veintiún (23) días del mes de septiembre de 2021.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
 Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Proyectó: Mercy Africano Donoso.
 C.C Expediente: N° BE9-091



Radicado ANM No: 20219030744151

Nobsa, 05-10-2021 14:42 PM

Señor:
JOEL YESID GARRIDO BLANCO
CC 1065806404
Celular: 3112507033
Email: joelgarrido1994@gmail.com
Dirección: CARRERA 14 #4-56 SUR BARRIO MANANTIAL
País: Colombia
Departamento: BOYACA
Municipio: PESCA

Asunto: Respuesta radicados 20211001190062, respuesta Auto PARN no. 2011- cronogramas PTO

Respetado señor Garrido:

Dando alcance a la solicitud de la referencia, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Revisado el expediente minero correspondiente al contrato de concesión No KC6-08052, se observa que para el mismo en la minuta se establecieron las siguientes fases contractuales:

ETAPA	DURACIÓN	PERIODO
Exploración	2 años	Desde el 21/03/2013 hasta el 20/03/2015
Construcción y Montaje	3 años	Desde el 21/03/2015 hasta el 20/03/2018
Explotación	25 años	Desde el 21/03/2018 hasta el 20/03/2043

De parte de la autoridad minera se han realizado los siguientes pronunciamientos respecto a la presentación del Programa de Trabajos y Obras – PTO:

- Mediante el Auto PARN 2455 de fecha 9 de septiembre de 2016, notificado por estado jurídico No. 075 de fecha 14 de septiembre de 2016, se requirió bajo apremio de multa al titular la presentación del Programa de Trabajos y Obras.
- Mediante Auto PARN-2317 de fecha 24 de diciembre de 2019, Requirió a la titular minera, allegar inmediatamente el PTO.
- Mediante el AUTO PAR Nobsa No. 0250 del 03 de febrero de 2020, notificado por estado jurídico No. 009 del 7 de febrero de 2020, se dispuso: 2.2 Requerir al titular minero para que en el término de treinta (30) días procedan a allegar las siguientes obligaciones, toda vez que se encuentran causadas y no han sido presentadas, a saber: 2.1.3 La Presentación del Programa de Trabajos y Obras – PTO...

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66
Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20219030744151

- Mediante Auto PARN No. 2011 de 31 de agosto de 2020, notificado por estado jurídico 042 de 01 de septiembre de 2020, se dispuso:
Requerir de manera inmediata, teniendo en cuenta que son obligaciones causadas, que tienen en curso trámite sancionatorio:
 - 2.1. La Póliza minero ambiental conforme a las características señaladas en el numeral 1.4 del presente acto administrativo
 - 2.2. La presentación del Programa de trabajos y obras.
 - 2.3. El acto administrativo ejecutoriado y en firme mediante el cual la Autoridad Ambiental otorgue la Licencia Ambiental o en su defecto certificación del estado del trámite de la misma con una vigencia no superior a noventa (90) días.
 - 2.4. Los formatos básicos mineros anual de 2018 con su respectivo plano de labores mineras y semestral de 2019.
 - 2.5. Los formularios de declaración y producción de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre de 2018, I, II, III y IV trimestre de 2019.

De acuerdo a lo anterior, la etapa contractual de exploración para el contrato de concesión No KC6-08052 terminó el 20 de marzo de 2015, fecha a partir de la cual se hizo exigible la presentación y aprobación por parte de esta autoridad al Programa de Trabajos y Obras – PTO. De otra parte, en la cláusula cuarta de la minuta contractual se establecieron las condiciones para la prórroga de la etapa de exploración, trámites que no fueron surtidos en oportunidad y forma por parte del titular minero o sus apoderados.

En este sentido no es procedente la aprobación de cronogramas o tiempos adicionales para la ejecución de labores de exploración y presentación del PTO.

Se informa adicionalmente a los titulares mineros que la Agencia Nacional de Minería continuará con los trámites sancionatorios correspondientes por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

De esta manera esperamos haber dado una respuesta efectiva a su petición.

Atentamente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa
Anexos: cero (0)
Copia: No aplica.
Elaboró: César Augusto Cabrera Angarita. Gestor T1 G 10.
Revisó: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARN
Fecha de elaboración: 05-10-2021 14:40 PM
Número de radicado que responde: 20211001190062
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: expediente KC6-08052



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No: 20219030744061

Nobsa, 05-10-2021 07:28 AM

Señores:

Americana de Minerales de Explotación S.A.S

Gimcol.minas@gmail.com

Kilómetro 7 vía corrales

Corrales- Boyacá

Asunto: Respuesta al radicado No 20211001408612 "Radicación respuesta Auto PARN 1365 de fecha 09 de agosto de 2021, contrato de concesión Minera EFL-101".

Cordial saludo.

Me permito dar acuse de recibo a la documentación solicitada mediante Auto PARN-1365 de nueve (9) de agosto de 2021, solicitando informe detallado, soportado con evidencia fotográfica, acatamiento total de las instrucciones técnicas, de acuerdo a lo manifestado en el oficio de fecha ocho (08) de septiembre del 2021, dicha información será corroborada e incorporada al expediente EFL-101 a fin de ser evaluada y emitir un pronunciamiento mediante el acto administrativo correspondiente, el cual será notificado a través de los estados publicados en la página web de la entidad.

Se informa que el nuevo canal para radicación de PQRS a partir del día 02 de agosto de 2021, se realiza por página web de la agencia "www.anm.gov.co", Radicación web PQRS tramites contáctenos.

Atentamente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Mabel Lorena Garnica Acero -Abogada GSC PARN

Revisó: Julián David Mesa Pinto - Abogado GSC PARN

Fecha de elaboración: 03-10-2021 22:23 PM

Número de radicado que responde: 20211001408612

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No EFL-101

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20219030744061

cadena courier
Logística Integral

Motivo Devolución:
☐ No hay quien reciba
☐ Rehusado
☐ Dir. Incompleta
☐ Dir. Errada
☐ Otros (Difícil acceso)
☐ Desconocido

URBAN EXPRESS ESPECIAL

Destinatario:
AMERICANA DE MINERALES DE EXPLOTACION SAS
KM 7 VIA CORRALES

CORRALES BOYACA

Producto: 341-01

Inmueble:
☐ Casa
☐ Edificio
☐ Negocio
☐ Conjunto
☐ Oficina

Pisos:
☐ 1
☐ 2
☐ 3
☐ 4
☐ +4

Fachada:
☐ Blanca
☐ Crema
☐ Ladrillo
☐ Amarillo
☐ Otros

Puerta:
☐ Madera
☐ Metal
☐ Vidrio
☐ Aluminio
☐ Otros

Estado de Gestión:
☐ Entregado
☐ No Personal
☐ No hay quien reciba
☐ No Reside
☒ Rehusado
☐ Dir. Incompleta
☐ Dir. Errada
☐ Otros (Difícil acceso)
☐ Desconocido

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐
Dev Recu: ☐ Portería: ☐

Horario de Entrega:
 AM ☐ PM ☐

Contador: 17

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE
 20219030744061
NO PERMITE BAJO PUERTA
 Quien Entrega:

Remite: Agencia Nacional de Minería - 900500018
Planta Origen: MEDELLIN
Fecha Ciclo: 07/10/2021 11:50
CP: 152060
Número de guía: 2399088830
Nombre portaría: URBAN EXPRESS ESPECIAL

cadena courier
Logística Integral

Apoyado(a) Cliente:
AMERICANA DE MINERALES DE EXPLOTACION SAS
KM 7 VIA CORRALES
CORRALES BOYACA

Remite: Agencia Nacional de Minería - 900500018
Planta Origen: MEDELLIN
Fecha Ciclo: 07/10/2021 11:50
CP: 152060
Número de guía: 2399088830
Nombre portaría: URBAN EXPRESS ESPECIAL

cadena courier
Logística Integral

Producto: 341-01

Inmueble:
☐ Casa
☐ Edificio
☐ Negocio
☐ Conjunto
☐ Oficina

Pisos:
☐ 1
☐ 2
☐ 3
☐ 4
☐ +4

Fachada:
☐ Blanca
☐ Crema
☐ Ladrillo
☐ Amarillo
☐ Otros

Puerta:
☐ Madera
☐ Metal
☐ Vidrio
☐ Aluminio
☐ Otros

Estado de Gestión:
☐ Entregado
☐ No Personal
☐ No hay quien reciba
☐ No Reside
☒ Rehusado
☐ Dir. Incompleta
☐ Dir. Errada
☐ Otros (Difícil acceso)
☐ Desconocido

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐
Dev Recu: ☐ Portería: ☐

Horario de Entrega:
 AM ☐ PM ☐

Contador: 17

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE
 20219030744061
NO PERMITE BAJO PUERTA
 Quien Entrega:

Remite: Agencia Nacional de Minería - 900500018
Planta Origen: MEDELLIN
Fecha Ciclo: 07/10/2021 11:50
CP: 152060
Número de guía: 2399088830
Nombre portaría: URBAN EXPRESS ESPECIAL

cadena courier
Logística Integral



Radicado ANM No: 20219030743991

Nobsa, 05-10-2021 07:27 AM

Señora:
ALICIA BELTRAN LUNA
aliciabeltran@martinezcordoba.com
Calle 95 No. 11-51 Ofc.404
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta radicado No 20211001399002– EXPEDICIÓN PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, Título de concesión minera No FJ7-091

Cordial saludo Señora Alicia.

De manera atenta y con el fin de dar respuesta a la solicitud del asunto, me permito informar que a la dirección del correo electrónico aliciabeltran@martinezcordoba.com, fueron remitidas las características para proceder con la renovación de la póliza minero ambiental para el Contrato de Concesión minera No FJ7-091.

Se informa que el nuevo canal para radicación de PQRS a partir del día 02 de agosto de 2021, se realiza por página web de la agencia "www.anm.gov.co", Radicación web PQRS tramites contáctenos

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: (1)
Copia: No aplica.
Elaboró: Mabel Lorena Garnica Acero Abogada GSC PARN
Revisó: Julián David Mesa Pinto – Abogado GSC PARN
Fecha de elaboración: 03-10-2021 22:17 PM
Número de radicado que responde: 20211001399002
Tipo de respuesta: Informativo
Archivado en: Expediente No FJ7-091



Radicado ANM No: 20219030743951

Nobsa, 05-10-2021 07:27 AM

Señor:

VICTOR MANUEL RIOS ACEVEDO

centraldetriturados@gmail.com

Calle 13A # 10 - 88 Of. 301

Corrales- Boyacá

Asunto: Respuesta radicado No 20211001408902 Título Minero No 00869-15

Cordial saludo Señor Rios.

Teniendo en cuenta la solicitud realizada mediante el radicado No 20211001408902, me permito informar que a la dirección del correo electrónico centraldetriturados@gmail.com, fueron remitida la copia digital de la siguiente actuación administrativa proferida dentro del contrato de concesión No 00869-15.

- Auto- PARN No 1610 de fecha 13 de septiembre de 2021, Titulo Minero No 00869-15.
- Concepto Técnico No 902 de fecha 03 de septiembre de 2021, Titulo Minero No 00869-15.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Mabel Lorena Garnica Acero Abogada GSC PARN

Revisó: Julián David Mesa Pinto – Abogado GSC PARN

Fecha de elaboración: 03-10-2021 22:06 PM

Número de radicado que responde: 20211001408902

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No 00869-15



Radicado ANM No: 20219030741031

Nobsa, 16-09-2021 21:47 PM

Señora:
MARIA INES ALFONSO DE BARRETO
triturados_sunubaltda@hotmail.com
Carrera 6 No. 13-90
Guateque- Boyacá

Asunto: Respuesta radicado No 20211001342102 "Expedición Póliza Minero Ambiental, Título concesión minero No 00484-15".

Respetada Señora María Inés.

De manera atenta y con el fin de dar respuesta a la solicitud del asunto, me permito informar que a la dirección del correo electrónico triturados_sunubaltda@hotmail.com ,fue remitida las características para constituir Póliza Minero Ambiental para el Contrato de Concesión minero 00484-15.

Se informa que el nuevo canal para radicación de PQRS a partir del día 02 de agosto de 2021, se realiza por página web de la agencia "www.anm.gov.co" ,Radicación web PQRS tramites contáctenos

Atentamente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: (1)
Copia: No aplica.
Elaboró: Mabel Lorena Garnica Acero Abogada GSC PARN
Revisó: Julián David Mesa Pinto – Abogado GSC PARN
Fecha de elaboración: 16-09-2021 21:04 PM
Número de radicado que responde: 20211001342102
Tipo de respuesta: Informativo
Archivado en: Expediente No 00484-15



Radicado ANM No: 20219030742701

Nobsa, 24-09-2021 08:23 AM

Señora:

NUBIA LELY BECERRA ESPEJO

nubialely_55@yahoo.es

Calle 14 D No 8- 06

Chinavita-Boyacá

Asunto: Respuesta al radicado No 20211001357882 - Título Minero No FLV-14B

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta la solicitud realizada, a través de la cual requiere copias digitales de los 151 folios del Programa de Trabajos y Obras -PTO- presentado ante la autoridad minera el día 17 de noviembre de 2010 para el expediente minero No FLV-14B, me permito enviar a la dirección de correo electrónico de la referencia la copia digital del citado documento técnico.

Se informa que el nuevo canal para radicación de PQRS a partir del día 02 de agosto de 2021, se realiza por página web de la agencia "www.anm.gov.co", Radicación web PQRS tramites contáctenos.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Mabel Lorena Garnica Acero Abogada GSC PARN

Revisó: Julián David Mesa Pinto – Abogado GSC PARN

Fecha de elaboración: 23-09-2021 21:38 PM

Número de radicado que responde: 20211001357882

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No FLV-14B



Radicado ANM No: 20219030739081

Nobsa, 10-09-2021 11:25 AM

Señor:

WELNER DIOSDE GONZÁLEZ

efrain.327@hotmail.com

Dirección: carrera 65 # 175-35 casa 1

Celular 312-363-13-06

Maripi

Asunto: Respuesta a solicitud presentada mediante radicado No. 20211001161032. Expediente. DJU-151

Respetado señor González:

Respecto a su solicitud de generación de recibo de pago por valor de Setenta y dos mil ciento cuarenta y ocho pesos con setenta y cuatro centavos (\$72.148,74 M/Cte.) más los intereses causados a la fecha efectiva del pago, correspondiente al valor de indexación de la multa impuesta Mediante Resolución VSC No. 001588 de fecha 09 de diciembre de 2016, ejecutoriada y en firme el 17 de marzo de 2017, me permito informarle que se procedió a causar la respectiva obligación, el cual podrá descargar en la página web de la entidad en los sistemas de pago respectivos.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Ilbar Edilson López Ruiz Abogado GSC PARN

Revisó: Andrea Ortiz Velandia/Abogada GSC PARN

Fecha de elaboración: 10-09-2021 10:34 AM

Número de radicado que responde: 20211001161032

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente DJU-151



Radicado ANM No: 20219030738521

Nobsa, 08-09-2021 17:14 PM

Señor:
JENARO SIACHOQUE HERNÁNDEZ
TITULAR MINERO
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No 0908-15
Calle 11 No 29-24 Sogamoso, Boyacá
TELÉFONO: 3105734125
MAIL: calesboyaca@hotmail.com

Asunto: Respuesta Radicado 20211001378352 del 27 de agosto de 2021. Solicitud del certificado para uso de explosivos Expediente **00908-15**.

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, me permito remitir el certificado para uso de explosivos No 033 del 07 de septiembre de 2021, con base a lo indicado en el PTI aprobado mediante Auto PARN -0440 del 10 de febrero de 2016.

Atentamente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA.

Anexos: Certificado de explosivos, dos "2" folios.
Copia: No aplica
Elaboró: Nidia Claudia Barrera Orduz - Contratista PAR Nobsa.
Revisó: Jorge Adalberto Barreto Caldon - Coordinador PAR Nobsa.
Fecha de elaboración: 08 de septiembre de 2021.
Número de radicado que responde: 20211001378352
Tipo de respuesta: Total.
Archivado en: Expediente 00908-15



Nobsa, 08 de septiembre de 2021

SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PARA EL USO DE EXPLOSIVOS TITULO No 00908-15
TITULO MINERO INSCRITO EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL

El Punto de Atención Regional Nobsa, informa que el señor Jenaro Siachoque Hernandez, identificado con cédula de ciudadanía No 2.862.835 de Bogotá, en calidad de titular del **CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No 00908-15**, requiere para el desarrollo de las actividades mineras en el área del referido contrato, el uso de explosivo, teniendo en cuenta la siguiente información que reposa en el expediente:

<i>Mineral</i>	CALIZA	
<i>Descripción del área donde se ubica el título minero</i>	El área del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE 00908-15 está ubicada en la vereda La Carrera, en jurisdicción del Municipio de Tibasosa, Departamento de Boyacá. Su Área contratada es 9 hectáreas y 0687 m2.	
<i>Coordenadas de los frentes de explotación aprobados en el PTI</i>	Frente de Explotación Activo Frente Mina El Pajal: Coordenada Norte: 1.123.795,66 Coordenada Este: 1.123.614,55	
<i>Fecha de Inscripción en el RMN (indicar si a la fecha está vigente)</i>	El día 05 de agosto de 1994 se suscribió contrato de operación para la explotación de mineral de caliza, entre LA SOCIEDAD MINERALES DE COLOMBIA S.A. "MINERALCO SA." hoy AGENCIA NACIONAL DE MINERIA y el señor GENARO SIACHOQUE HERNANDEZ, para la explotación de un yacimiento de CALIZA, ubicado en jurisdicción del municipio de TIBASOSA, departamento de BOYACA, por un término de diez años. Fecha Inscripción en el Registro Minero Nacional: 14 de febrero de 1995. Mediante Resolución No. 0014 del 06 de septiembre de 2006, la Secretaria de Minas y Energía, Gobernación de Boyacá, autorizó la prórroga por diez años del contrato de explotación No. 908-15, contados a partir de la inscripción en el RMN, acto inscrito el día 04 de enero de 2008. Fecha Inscripción en el Registro Minero Nacional (prórroga 1): 04 de enero de 2008. Actualmente el título goza de presunción de vigencia ya que se encuentra adelantando trámite de prórroga y acogimiento a derecho de preferencia.	
<i>Etapas Contractual</i>	<i>Exploración</i>	
	<i>Construcción y Montaje</i>	
	<i>Explotación</i>	X
<i>Sistema de Explotación</i>	<i>Superficie</i>	X
	<i>Subterráneo</i>	
<i>Método de Explotación</i>	Bancos escalonados descendentes con altura de 8 mts, ancho de banco de 10 metros, ángulos de talud de 750, talud de trabajo de 70°, ancho de bermas de 3,6 metros.	
<i>Reservas explotables (según PTI aprobado)</i>	Reservas explotables de 133.749,90 Ton, con relación de remoción de estéril de 1.6: 1.	
<i>Tipo y características del yacimiento</i>	Yacimiento sedimentario, estratigráficamente se encuentra dentro de la Formación Belencito, representada por los bancos B y C, que forman parte del monoclinial invertido del anticlinal Floresta-Tibasosa, con un espesor aproximado de 650 metros.	
<i>Producción proyectada para el año 2022 (según PTI aprobado)</i>	30.000 ton/año	
<i>Producción reportada en el último Año-2020- 2021 (según reporte de regalías o FBM)</i>	De acuerdo con los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías presentados por el titular, se tiene lo siguiente:	

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso - Teléfonos: (098) 770 54 66 - 771 76 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



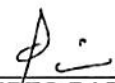
Radicado ANM No: 20219030738521

	I Trimestre de 2020: 1.792,04 ton II Trimestre de 2020: 1.500 ton III trimestre de 2020: 1.510 ton IV trimestre de 2020: 1.600 ton I trimestre de 2021: 1.700 ton II trimestre de 2021: 1.530 ton
<i>Se consideró el uso de explosivos en el PTI aprobado y de qué tipo</i>	Mediante Auto PARN -0440 del 10 de febrero de 2016, se evaluó el Programa de Trabajos e Inversiones -PTI mediante concepto técnico de fecha veintidós (22) de diciembre de 2015, se pudo determinar que cumple con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001, Código de Minas y con las Guías Minero Ambientales para los trabajos de exploración (LTE) y Programa a de Trabajos y Obras (PTO), emitidos por el Ministerio de Minas y Energía - Ministerio del Medio Ambiente, por lo que se APRUEBA. Dentro del PTI aprobado se consideró el uso de explosivos para el arranque del mineral, en las siguientes cantidades: ANFO: 350 Bultos CORDON 12 GRS: 20.000 MTRS CORDON 3GRS: 35.000 MTRS MECHA DE SEGURIDAD: 5.000 MTRS DETONADOR No 8: 5.000 Unidades
<i>Licencia Ambiental (definir si el título cuenta con viabilidad ambiental vigente)</i>	Mediante Resolución No 0802 de 15 de octubre de 2004, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACA", otorgó Licencia Ambiental al señor GENARO SIACHOQUE para la explotación de un yacimiento de caliza localizado en jurisdicción del municipio de Tibasosa, por un término igual al contrato otorgado por la autoridad minera.
<i>Reglamento de seguridad e higiene minera</i>	El Titular Minero es responsable de la aplicación de las normas sobre Higiene y Seguridad Minera de las labores mineras a cielo abierto, establecidas en el Decreto 2222 de 1993.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Minas y Energía mediante comunicado con radicado No 20143330043223 de fecha 05 de enero de 2015, para la autorización de suministro de explosivos.

La certificación se emite a solicitud del Titular del Contrato en Virtud de Aporte No 00908-15, según Radicado No 20211001378352 del 27 de agosto de 2021.

Para constancia se firma en la ciudad de Nobsa a los ocho días del mes de septiembre de 2021.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Proyectó: NIDA CLAUDIA BARRERA ORDUZ.
C.C Expediente: No. 00908-15
Nobsa, 08 de septiembre de 2021

Cadena 52 Tel: (57) (4) 378 66 66 • www.cadena.com.co • Licencia 001968 del 9 de Septiembre de 2011



Radicado ANM No: 20219030742591

Nobsa, 22-09-2021 12:22 PM

Señor:
AUGUSTO ABELINO CELY HIGUERA
Titular minero
Contrato de Concesión No. 00789-15
Teléfono: 3125222270
Dirección: Km 13 Vía Duitama Belencito, Las Caleras Nobsa
Duitama- Boyacá

Asunto: Respuesta radicado 20211001393352 de 06 de septiembre de 2021. Solicitud del certificado para uso de explosivos Expediente 00789-15.

Cordial saludo Señor Augusto Abelino Cely Higuera.

En atención al oficio de la referencia, me permito remitir el certificado para uso de explosivos No. 036-2021 del 17 de septiembre de 2021, según el Programa de Trabajo y Obras aprobado mediante Resolución No.0136 del 21 de mayo de 2008, para el desarrollo de las actividades mineras en el área del Contrato de Concesión No. 00789-15.

Atentamente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN.
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa.

Anexos: Dos "2". Certificado de uso de explosivos No. 036-2021.
Copia: No aplica.
Elaboró: José Jaime Romo De Las Salas - Contratista PAR Nobsa.
Revisó: Jorge Adalberto Barreto Caldón - Coordinador PAR Nobsa.
Fecha de elaboración: 17/09/2021.
Número de radicado que responde: 20211001393352
Tipo de respuesta: Total.
Archivado en: Expediente 00789-15.

Cadena SA
Tel: (57) (4) 378 66 66 - www.cadena.com.co - Licencia 001968 del 9 de Septiembre de 2011



Nobsa, 17 de septiembre de 2021

SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PARA EL USO DE EXPLOSIVOS No. 036-2021 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021. TITULO MINERO INSCRITO EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL

El coordinador del Punto de Atención Regional Nobsa, JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN, informa al señor Augusto Abelino Cely Higuera con C.C 19.442.853, en calidad de titular del Contrato de Concesión N° 00789-15, requiere para el desarrollo de las actividades mineras en el área del referido contrato, el uso de explosivo, teniendo en cuenta la siguiente información que reposa en el expediente:

Mineral	CALIZA CEMENTERA							
Descripción del área donde se ubica el título minero	El área del Contrato de Concesión N° 00789-15, se encuentra ubicada en la vereda Guaquida Sector las Caleras del municipio de Nobsa, departamento de Boyacá. Su área contratada es de 3 HECTÁREAS Y 2.508 METROS CUADRADOS.							
Coordenadas de los frentes de Explotación	La explotación se deberá realizar dentro del área enmarcada por el polígono conformado por las coordenadas asignadas al Contrato de Concesión N° 00789-15, de acuerdo con la localización topográfica de los frentes y el sentido de avance, la dirección del arranque, la secuencia del método de explotación y el operacional del día a día de la mina, de acuerdo con lo estipulado en el PTO presentado por el señor Augusto Abelino Cely Higuera y aprobado por la Autoridad minera Mediante Resolución No.0136 del 21 de mayo de 2008. Frente Activo <table> <tr> <td>Norte</td><td>Este</td><td>cota</td></tr> <tr> <td>1128189</td><td>1125536</td><td>2606</td></tr> </table>		Norte	Este	cota	1128189	1125536	2606
Norte	Este	cota						
1128189	1125536	2606						
Fecha de Inscripción en el RMN (indicar si a la fecha está vigente)	El 17 de junio de 2005, el Instituto Colombiano de Geología y Minería —Ingeominas hoy Agencia Nacional de Minería ANM— celebró contrato de concesión bajo Ley 685 de 2001 con AUGUSTO ABELINO CELY HIGUERA, por el término de 30 años (3 años de exploración, 3 años de construcción y montaje y 24 años de explotación); con el objeto de explorar técnica y explotar económicamente un yacimiento de CALIZA CEMENTERA, localizado en el municipio de NOBSA, ubicado en el departamento de BOYACA, con una extensión superficial de 3 hectáreas y 2508 metros cuadrados. Contrato inscrito el 28 de julio de 2005 en el Registro Minero Nacional.							
Etapas Contractual	Exploración							
	Construcción y Montaje							
	Explotación	X						
Sistema de Explotación	Superficie	X						
	Subterráneo							
Método de Explotación	Método de Explotación. Bancos múltiples descendentes							



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Reservas explotables (según PTO o PTI aprobado)	1.061.180 toneladas.
Tipo y características del yacimiento	Altura del talud: 10 metros Ancho de berma: 12 metros Talud de trabajo: 80° Talud final de abandono: 36° Factor de seguridad: 1.81
Producción proyectada para el año 2022 (según PTO o PTI aprobado)	93.120 ton/año para todas las anualidades.
Producción reportada en el año 2020 y semestre de 2021 (según reporte de regalías o FBM)	Regalías I trimestre de 2020 6.075 ton Regalías II trimestre de 2020: 1.515,76 Regalías IV trimestre de 2020: 5.000.5 ton Regalías I trimestre de 2021: 7.349,48 ton Regalías II trimestre de 2021: 3.322,20
Se consideró el uso de explosivos en el PTO o PTI aprobado y de qué tipo	Mediante Resolución No.0136 del 21 de mayo de 2008, se acogió el concepto técnico del 12 de mayo de 2008, por medio del cual se aprobó el Programa de Trabajos y Obras – PTO, documento técnico aplicable. INDUGEL PLUS AP: 725,76 Kilogramos/año ANFO: 4.259,52 Kilogramos/año
Licencia Ambiental (definir si el título cuenta con viabilidad ambiental vigente)	Mediante Resolución No. 0887 de fecha 30 de julio de 2009, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA, otorga Licencia Ambiental a nombre del señor AUGUSTO ABELINO CELY HIGUERA, para la explotación de un yacimiento de caliza, a desarrollarse dentro del área del Contrato de Concesión Minera No. 00789-15, localizada en la vereda Guaquida, jurisdicción del municipio de Nobsa.
Reglamento de seguridad e higiene minera	El titular minero viene dando cumplimiento al Decreto 2222 de 1993 (Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto.) para el desarrollo de actividades minera mineras en el área del título 00789-15. Lo anterior, sin perjuicio que la Autoridad Minera adelante cuando lo estime pertinente, visite de verificación de las mismas.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Minas y Energía mediante memorando N° 20143330043223 de fecha 05 de enero de 2015, para la autorización de suministro de explosivos.



Para constancia se firma en Nobsa a los Diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2021.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN.
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Proyectó: JOSÉ JAIME ROMO DE LAS SALAS
C.C Expediente: N° 00789-15



AGENCIA NACIONAL DE

MINERÍA



Radicado ANM No: 20219030741661

Nobsa, 20-09-2021 15:09 PM

Señor:

ALIRIO ANTONIO GONZALEZ

Dirección: Vereda Quebrada de Becerras Recebara Bellavista

Correo electrónico: gonzalezcesar343@gmail.com

Ciudad: Duitama - Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20211001054282 – Título Mine-ro No JC4-08172

Cordial saludo.

Dando alcance a la solicitud de la referencia, a través de la cual solicita:

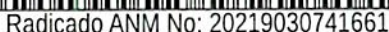
(...)

Que se proceda a por parte de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA en las dependen-cias que les correspondan, a realizar los trámites tendientes a realizar la inscripción en el Registro Minero Nacional de la Resolución No VCT 000739 de 07 de Julio de 2020.

Se resalta que la no inscripción de la Resolución No VCT 000739 de 07 de Julio de 2020 y su consecuente falta de protocolización para generar efectos jurídicos ha causa-do sendos perjuicios a mi como cedente Título Minero en cuestión y que la des-atención de fondo y efectiva a esta solicitud podrá ser objeto de acciones legales correspondientes

Al respecto me permito informar que la Resolución No VCT 000739 de 07 de Julio de 2020, **POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA Y ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE UNA CESIÓN DE DERE-CHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JC4-08172”** fue inscrita en el Registro Mi-nero Nacional el día veinte (20) de septiembre de 2021, como se evidencia en el certificado de Re-gistro Minero del título No. JC4-08172 y en el pantallazo de la consulta realizada en el Sistema Inte-gral de Gestión Minera –AnnA Minería.

De igual forma, me permito adjuntar certificado de Registro Minero a través del cual hace constar la inscripción de la Resolución No VCT 000739 de 07 de Julio de 2020 expedido por la Gerencia de Ca-tastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería.



SIGM

Vista de Seguridad para H... X SIGM X

https://sigm.gub.uy/portal/index.jsp?m=7%2FDetalle... X

Búsqueda

Inicio | Más Opciones | Aplicaciones | ADM | CMC | Negocio Móvil | Google | Link Privado | Servicios Mobilizati | SIP | IPADIOS | ADEM | Publicación | Análisis RIESG | Ver Análisis | Sistema N

Reservar
Tramites/Solicitudes
Buscar Eventos
Buscar Expedientes
Buscar Origenales
Buscar Incidentes
Buscar Tareas
Buscar Consultas
Buscar Notificaciones

Reportes
Mis Grupos
Tareas de grupo
Administración de Usuarios
Administradores
Modificar detalles del Estado o Solicitud

Historial de expediente JCA-81172

Número de expediente:	JCA-81172	Código ABN:	JCA-81172
Modalidad:	CONTRATO DE CONCESION S. RESI	Estatus:	Aprob.
Area total (Hag):	9.51995	Clasificación:	Propiedad
Tipo:	Explotación	Tipo de explotación:	Caba Abierta
Tipo de terreno:		Longitud del casco:	
Fecha de solicitud:	04NOV2008	Fecha de inscripción:	21OCT2008
Fecha de aprobación:	21OCT2008	Fecha de terminación:	29OCT2030
Fecha de cancelación:		Tipo de cancelación:	
Fin de la etapa de exploración:	29OCT2011	Fra de mapa de Conector con:	29OCT2014
Expedientes asociados:	No	Exposición anteproyecto:	
Publicado en MECOM:	No	Punto de Atención Regional:	PAR LAUREA

[Ver el plan de mapa]

Informacion general

Política ambiental | Organizaciones | Justificaciones | Inspecciones | Planes

Detalles de los montañas

Montañas con solista:

ARENAS ARENTICAS ASPALTO INTUENTE, BASALTO DABASA GRANAS REBERO, ROCA O MEDRA CALDA, ROCAS DE ORIGEN VOLCANICO, PUZOLUNA, BASALTO

Títulos

Número de vacante	Nombre	Tipo de persona
81172	FABIO EDUARDO CESLI MEJERERA	Persona física

Municipios poseedores

Departamento	Municipio
Dpto. Maldonado	DUTRAIA

Cuentos y Aplicaciones

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: (1) archivo
Copia: No aplica.
Elaboró: 46364172 Dora Enith Vásquez Chisino – Abogada VSC
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 20-09-2021 15:05 PM
Número de radicado que responde: 20211001054282
Tipo de respuesta: Informativo
Archivado en: Expediente No JC4-08172

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66
Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co

Cadena SA Tel: (57) (4) 378 66 66 • www.cadena.com.co • Licencia 001968 del 9 de Septiembre de 2011



Radicado ANM No: 20219030739521

Nobsa, 13-09-2021 15:23 PM

Señor:
LUIS ENRIQUE CRUZ
Titular Minero
cruzbaronasociados@yahoo.es
Avenida Libertadores 22-01
Sogamoso- Boyacá

Asunto: Respuesta al radicado No 20211001331582, Título minero 01-014-96

Cordial saludo Señor Cruz.

En atención a su solicitud de realizar inspección en campo requerida para el título minero 01-014-96, me permito informarle que la inspección solicitada se incluirá en el cronograma de inspecciones que la autoridad minera presenta para el segundo semestre de 2021, por tal razón una vez se defina la fecha respectiva, según el plan de visitas del PARN, el ingeniero fiscalizador establecerá comunicación para lo pertinente.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Puerto de Atención Regional de Nobsa
Anexos: (0)
Copia: No aplica.
Elaboró: Mabel Lorena Garnica Acero Abogada GSC PARN
Revisó: Julián David Mesa Pinto – Abogado GSC PARN
Fecha de elaboración: 13-09-2021 12:33 PM
Número de radicado que responde: 20211001331582
Tipo de respuesta: Informativo
Archivado en: Expediente No 01-014-96

☐	No hay quien reciba
☐	No Reside
☒	Rechazado
☐	Dir. Incompleta
☐	Dir. Errada
☐	Otros (Difícil acceso)
☐	Desconocido

[illegible]

Agencia Nacional de
Minería
000500018



☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☒	☐	☐				
ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.				
☐	☐	☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	▲

▲ O.P. 4784833
Planta Origen: MEDELLIN
Fecha Ciclo: 04/10/2021 12:01
CP:
Número de guía: 2399088649
Nombre portaría:
URBAN EXPRESS ESPECIAL

Reclamos:	☐	Incongruencia:	☐
Dev. Recur:	☐	Porterías:	☐

Papa.

Inmueble		Pisos	
☐ Casa	☐	1	
☐ Edificio	☐	2	
☐ Negocio	☐	3	◆
☐ Conjunto	☐	4	
☐ Oficina	☐	+4	

Fachada	Puerta
☐ Blanca	☐ Madera
☐ Crema	☐ Metal
☐ Ladrillo	☐ Vidrio
☐ Amarillo	☐ Aluminio
☐ Otros	☐ Otros

20219030739521

NO PERMITE BAJO PUERTA

Quien Entrega	Quien Recibe	Valor	Fecha	Observaciones
...	...	...	...	...

Hora de Entrega	Contador
AM	
PM	

Estado de Gestión:

Entregado	
No Personal	

NO Personal	
No hay quien reciba	

No Reside ☒

Rehusado

Dir. Errada

Otros (Difícil acceso)	Y
------------------------	---

Desconocido

(01-800-762-2263) o en www.adams.com.co. Licencia 001068 del 9 de Septiembre de 2011.



Radicado ANM No: 20219030742741

Nobsa, 24-09-2021 08:23 AM

Doctor:

JAVIER ANDRES SOLANO ROJAS

Alcalde Municipal

Dirección: Carrera 6 No. 2-73

Correo electrónico: alcaldia@macanal-boyaca.gov.co

Notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@macanal-boyaca.gov.co

Teléfono: Conmutador: (57+8) 7590133 -(57) Fax:(57+8) 7 590 132

Macanal - Boyacá

Asunto: Cumplimiento de medidas ordenadas dentro del trámite de Amparo Administrativo No. 063-2020, título minero ARE-TDG-15441

Respetado señor Alcalde:

Me permito informarle que el Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería - ANM, efectuó visita de reconocimiento de área en desarrollo del trámite de amparo administrativo No. 063-2020, interpuesto por el titular del contrato de concesión ARE-TDG-15441, en contra de PERSONAS INDETERMINADAS, y en ésta encontró que las labores mineras denunciadas por el querellante, estaban perturbando el área del su título minero, tal y como se señala en el informe de visita técnica PARN-No. 1205

En consecuencia, de lo anterior, y de acuerdo con el artículo 309 de la ley 685 de 2001, se le solicita proceder de forma inmediata a partir del recibo de este oficio, al desalojo de los perturbadores, la inmediata suspensión de los trabajos y obras mineras de éstos, el decomiso de todos los elementos instalados para la explotación y la entrega al querellante de los minerales extraídos por el querellado, según el procedimiento establecido en la ley:

ARTÍCULO 306. MINERÍA SIN TÍTULO. Los alcaldes procederán a suspender, en cualquier tiempo, de oficio o por aviso o queja de cualquier persona, la explotación de minerales sin título inscrito en el Registro Minero Nacional. Esta suspensión será indefinida y no se revocará sino cuando los explotadores presenten dicho título. La omisión por el alcalde de esta medida, después de recibido el aviso o queja, lo hará acreedor a sanción disciplinaria por falta grave.

ARTÍCULO 309. RECONOCIMIENTO DEL ÁREA Y DESALOJO. Recibida la solicitud, el alcalde fijará fecha y hora para verificar sobre el terreno los hechos y si han tenido ocurrencia dentro de los linderos del título del beneficiario. La fijación de dicha fecha se notificará personal y previamente al autor de los hechos si este fuere conocido. En la diligencia sólo

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20219030742741

será admisible su defensa si presenta un título minero vigente e inscrito. La fijación del día y hora para la diligencia se hará dentro de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes al recibo de la querella y se practicará dentro de los veinte (20) días siguientes.

En la misma diligencia y previo dictamen de un perito designado por el alcalde, que conceptúe sobre si la explotación del tercero se hace dentro de los linderos del título del querellante, se ordenará el desalojo del perturbador, la inmediata suspensión de los trabajos y obras mineras de este, el decomiso de todos los elementos instalados para la explotación y la entrega a dicho querellante de los minerales extraídos. Además de las medidas señaladas, el alcalde pondrá en conocimiento de la explotación ilícita del perturbador a la competente autoridad penal.

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, se anexa copia digital del Informe de visita PARN-No. 1205, la Resolución GSC-00093 del 10 de febrero de 2021, y la constancia de ejecutoria del día 21 de julio de 2021.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: veintitrés folios (23) folios

Copia: No aplica.

Elaboró: Área Jurídica GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 23-09-2021 16:57 PM

Número de radicado que responde: no aplica

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente Amparo 063-2020

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso –
Web: <http://www.anm.gov.co>

cadena courier
Agencia Nacional de Minería
900500018

31

URBAN EXPRESS ESPECIAL

MACANAL BOYACA

Destinatario:
JAVIER ANDRES SOLANO ROJAS//ALCALDE
CARRERA 6 2 73

MACANAL BOYACA

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐
Dev Recu: ☐ Portería: ☐

Producto: 341-01

Entregado: ☐ No Personal ☐
No hay quien reciba: ☐ No Reside ☐
Rehusado: ☐ Dir. Incompleta ☐
Dir. Errada: ☐ Otros (difícil acceso) ☐
Desconocido: ☐

NO PERMITE BAJO PUERTA

Quien Entrega:



AGENCIA NACIONAL DE

MINERÍA



Radicado ANM No: 20219030740031

Nobsa, 15-09-2021 16:51 PM

Doctor:

WILLIAM EUSEBIO CORREA DURAN

Alcalde Municipal Socota

E-mail: alcaldia@socota-boyaca.gov.co

Teléfono: 3227438593

Dirección: Carrera 3 No. 2-78 Centro

Socotá - Boyacá

Asunto: Remite copia Informe de Visita Integral PARN No 652 de 23 de agosto de 2021; Y Auto PARN No 1500 de 30 de agosto de 2021- dentro del Título Minero No. EGH-151

En atención al referido asunto, a continuación, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes copia del Informe de Visita Integral PARN No 652 de 23 de agosto de 2021; y Auto PARN No 1500 de 30 de agosto de 2021, emitido como resultado de la visita de inspección realizada el pasado 2 Y 3 de agosto de 2021, al área del título minero No EGH-151.

De antemano, agradezco la atención prestada

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Un (1) CD Informe de Visita Integral PARN No 652 de 23 de agosto de 2021; Y Auto PARN No 1500 de 30 de agosto de 2021

Copia: No aplica

Elaboró: Hohana Melo Malaver/ Abogada VSC PAR Nobsa

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración:

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: Informativo.

Archivado en: Amparo Administrativo No. EGH-151

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co

cadena courier

Apreciado(a) Cliente:
WILLIAM EUSEBIO CORREA/ALCALDE
CARRERA 3 278 CENTRO ALCALDIA
SOCOTA
BOYACA

Remitente: Agencia Nacional de Minería 900500018
O.P. 4787201
Planta Origen: MEDELLIN
Fecha Ciclo: 05/10/2021 11:40
Peso: 2399088704
Valor: 341-01

Motivo Devolución:
☐ No hay quien reciba
☐ No Reside
☐ Rehusado
☐ Dir. Incompleta
☐ Dir. Errada
☐ Otros (Difícil acceso)
☐ Desconocido

URBAN EXPRESS ESPECIAL



2399088704

8

cadena courier

Agencia Nacional de Minería
900500018



2399088704

ZONA

ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☒	☐	☐
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
25	26	27	28	29	30	31					
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐					

Destinatario:
WILLIAM EUSEBIO CORREA/ALCALDE
CARRERA 3 278 CENTRO ALCALDIA

O.P. 4787201
Planta Origen: MEDELLIN
Fecha Ciclo: 05/10/2021 11:40
CP: 151620
Número de guía: 2399088704
Nombre porteria:

URBAN EXPRESS ESPECIAL
Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐
Dev Recu: ☐ Porteria: ☐



Hora de Entrega
AM PM
Contador

Producto: 341-01

Inmueble	Pisos
☒ Casa	1
☐ Edificio	2
☐ Negocio	3
☐ Conjunto	4
☐ Oficina	+1

Fachada	Puerta
☒ Blanca	☐ Madera
☐ Crema	☒ Metal
☐ Ladrillo	☐ Vidrio
☐ Amarillo	☐ Aluminio
☐ Otros	☐ Otros

Estado de Gestión
Entregado
No Personal
No hay quien reciba
No Reside
Rehusado
Dir. Incompleta
Dir. Errada
Otros (difícil acceso)
Desconocido

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE
20219030740031
NO PERMITE BAJO PUERTA
Quien Entrega

cadena courier
Tel: (527) 41378 66 66 - www.cadena.com.co - Licencia 001968 del 9 de Septiembre de 2011



AGENCIA NACIONAL DE

MINERÍA



Radicado ANM No: 20219030740041

Nobsa, 15-09-2021 16:51 PM

Doctor:

WILLIAM EUSEBIO CORREA DURAN

Alcalde Municipal Socota

E-mail: alcaldia@socota-boyaca.gov.co

Teléfono: 3227438593

Dirección: Carrera 3 No. 2-78 Centro

Socotá - Boyacá

Asunto: Remite copia Informe de Visita Integral PARN No 707 de 1 de septiembre de 2021; Y Auto PARN No 707 de 1 de septiembre de 2021- dentro del Título Minero No. FIO-141

En atención al referido asunto, a continuación, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes copia del Informe de Visita Integral PARN No 707 de 1 de septiembre de 2021; y Auto PARN No 1604 de 13 de septiembre de 2021, emitido como resultado de la visita de inspección realizada el pasado 12 de agosto de 2021, al área del título minero No FIO-141

De antemano, agradezco la atención prestada

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Un (1) CD Informe de Visita Integral PARN No 707 de 1 de septiembre de 2021; Y Auto PARN No 707 de 1 de septiembre de 2021.

Copia: No aplica

Elaboró: Hohana Melo Malaver/ Abogada VSC PAR Nobsa

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración:

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: Informativo.

Archivado en: Amparo Administrativo No. FIO-141

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co

Motivo Devolución:

☐	No hay quien reciba
☐	No Reside
☐	Rehusado
☐	Dir. Incompleta
☐	Dir. Errada
☐	Otros (Defici. acceso)
☐	Desconocido

URBAN EXPRESS ESPECIAL



cadena courier
Logística Integral



Apreciado(a) Cliente:
WILLIAM EUSEBIO CORREA//ALCALDE
CARRERA 3 2 78 CENTRO ALCALDIA
SOCOTA
BOYACA
Remite: Agencia Nacional de Minería - 900500018
O.P. 4787201
Planta Origen: MEDELLIN
Fecha Cíclo: 05/10/2021 11:40
Peso: 0.5
Cadena s.a. Tel: (57) (4) 378 66 66 - www.cadena.com.co

9

cadena courier
Agencia Nacional de Minería
900500018



2399088705

ZONA

☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐
ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.			
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

Destinatario:
WILLIAM EUSEBIO CORREA//ALCALDE
CARRERA 3 2 78 CENTRO ALCALDIA

O.P. 4787201
Planta Origen: MEDELLIN
Fecha Cíclo: 05/10/2021 11:40
CP: 151620
Número de guía: 2399088705
Nombre portaría:
URBAN EXPRESS ESPECIAL

SOCOTA
BOYACA

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐
Dev Recu: ☐ Portaría: ☐



Hora de Entrega: ☐ AM ☐ PM
Contador: ☐

Producto: 341-01

Inmueble	Pisos
☒ Casa	☐ 1
☐ Edificio	☒ 2
☐ Negocio	☐ 3
☐ Conjunto	☐ 4
☐ Oficina	☐ +4

Fachada	Puerta
☐ Blanca	☐ Madera
☒ Crema	☒ Metal
☐ Ladrillo	☐ Vidrio
☐ Amarillo	☐ Aluminio
☐ Otros	☐ Otros

Estado de Gestión:

☐	Entregado
☐	No Personal
☐	No hay quien reciba
☐	No Reside
☒	Rehusado
☐	Dir. Incompleta
☐	Dir. Errada
☐	Otros (Defici. acceso)
☐	Desconocido

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE: 20219030740041

NO PERMITE BAJO PUERTA

Quien Entrega: _____

www.cadena.com.co - Licencia 001968 del 9 de Septiembre de 2011



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No: 20219030743251

Nobsa, 28-09-2021 12:19 PM

Doctor:
WILLIAM EUSEBIO CORREA DURAN
Alcalde de Socotá
Email: alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Dirección: Carrera 3 No 2-78 Parque Principal
Teléfono: 3227438593
Socotá - Boyacá

Ref.: Traslado Informe de Visita de Fiscalización No. 776 de 15 de septiembre de 2021 y Auto PARN No. 1708 de 27 de septiembre de 2021, Título Minero: CFM-141

Cordial saludo;

De manera respetuosa, me permito remitir copia del Informe de Visita de Fiscalización No. 776 de 15 de septiembre de 2021 y Auto PARN No. 1708 de 27 de septiembre de 2021, notificado en estado jurídico No. 072 de 28 de septiembre de 2021, donde figura como titular la empresa CO3 SOCOTA 141 S.A.S, en donde se informa al titular minero "MANTENER Y REITERAR la medida de el cierre total de las dos minas del señor Luis Mojica, ubicadas dentro del contrato No, CFM-141, sin la autorización del titular minero, cuyas coordenadas son: BM-1 Y (NORTE) 1.157.39, X (ESTE) 1.158.845 Z(Cota) 2679, BM-2 Y(NORTE) 1.157.090. X(ESTE) 1.158.865., Z(Cote) 2618"; esto para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular;


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: Cuarenta y nueve (49)
Copia: No aplica.
Elaboró: Julián David Castellanos/ Abogado VSC PARN
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 28-09-2021 12:12 PM
Número de radicado que responde: No aplica
Tipo de respuesta: Informativa
Archivado en: expediente No. CFM-141



Radicado ANM No: 20219030744271

Nobsa, 07-10-2021 08:30 AM

Doctor:

WILLIAM EUSEBIO CORREA DURAN

Alcalde Municipal

Correo electrónico: alcaldia@socota-boyaca.gov.co - notificacionjudicial@socota-boyaca.gov.co

Celular: 3227438593

Dirección: Carrera 3 No 2-78 Parque Principal

Socotá - Boyacá

Ref.: Traslado Informe de Visita de recibo de área PARN No. 204 de 4 de marzo de 2021, dentro del Contrato de Concesión No. EEG-141

Cordial saludo,

De manera respetuosa, me permito enviar adjunto el Informe PARN No. 204 de 4 de marzo de 2021, emitido como resultado de la visita de recibo de área realizada al área del título Minero No. EEG-141 el día 8 de febrero de 2021, ubicado en jurisdicción del Municipio de Socotá. Lo anterior para que actúe conforme a las competencias que le asisten, toda vez que en el citado informe se determinó dar traslado a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ y a la Alcaldía Municipal de Socotá.

Sin otro particular;

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: Un (1) archivo con nueve (9) folios

Copia: No aplica.

Elaboró: Juan Sebastian Hernandez Yunis. Abogado / VSC -PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 06-10-2021 19:05 PM

Número de radicado que responde: No aplica

Tipo de respuesta: Informativa

Archivado en: expediente No. EEG-141

cadena courier
Logística Integral

Apreciado(a) Cliente:
WILLIAM EUSEBIO CORREA DURAN // ALCALDE
CARRERA 3 2 78 PARQUE PRINCIPAL
SOCOTA
BOYACA

Remitente:
Agencia Nacional de Minería - 900500018
Planta Origen: MEDELLIN
Fecha Ciclo: 13/10/2021 10:24
Peso: 13.10
Valor: 2399089132

Cadena s.a. Tel: (57) (4) 378 66 66 - www.cadena.com.co

14

Producto: 341-01

14

cadena courier
Logística Integral

Agencia Nacional de Minería
900500018



ZONA

ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31					

Destinatario:
WILLIAM EUSEBIO CORREA DURAN // ALCALDE
CARRERA 3 2 78 PARQUE PRINCIPAL

O.P. 479550
Planta Origen: MEDELLIN
Fecha Ciclo: 13/10/2021 10:24
CP: 151620
Número de guía: 2399089132
Nombre portaría: URBAN EXPRESS ESPECIAL

SOCOTA
BOYACA

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐
Dev Recu: ☐ Portaría: ☐

Estado de Gestión:

Entregado	☐
No Personal	☐
No hay quien reciba	☐
No Reside	☐
Rehusado	☒
Dir. Incompleta	☐
Dir. Errada	☐
Otros (difícil acceso)	☐
Desconocido	☐

Quien Entrega

NO PERMITE BAJO PUERTA

20219030744271



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No: 20219030737001

Nobsa, 03-09-2021 11:15 AM

Señor

WILLIAM EUSEBIO CORREA DURAN

Alcalde Municipal

Carrera 3 No 2-78

Teléfono móvil: 3227438593

Correo institucional: alcaldia@socota-boyaca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacion-judicial@socota-boyaca.gov.co

Socotá (Boyacá)

ASUNTO: Notificación por Comisión- Amparo administrativo No 051-2021 – Título Minero No FG7-08051X

Cordial saludo:

Me permito comunicarle que dentro del amparo administrativo de la referencia se profirió el **Auto PARN No. 1541 del 3 de septiembre de 2021**, dentro del cual se fijó nueva fecha y hora para la diligencia de reconocimiento de área, fijándose para el día viernes Veinticuatro (24) de septiembre de 2021, a partir de las 9:00 AM.

Así las cosas, por medio de la presente solicito muy comedidamente, la notificación de los querellados por aviso fijado en el lugar de sus trabajos mineros de explotación, específicamente dentro del área de la licencia de explotación No FG7-08051X; y por edicto fijado por dos (2) días en la alcaldía, conforme lo establece el artículo 310 de la ley 685 de 2001, que a su tenor reza.

“ARTÍCULO 310. NOTIFICACIÓN DE LA QUERELLA. De la presentación de la solicitud de amparo y del señalamiento del día y hora para la diligencia de reconocimiento del área, se notificará al presunto causante de los hechos, citándolo a la secretaría o por comunicación entregada en su domicilio si fuere conocido o por aviso fijado en el lugar de sus trabajos mineros de explotación y por edicto fijado por dos (2) días en la alcaldía.

La presente comisión se debe surtir dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la notificación del presente acto, para que una vez sea notificado proceda a enviar la diligencia, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10.

Adjunto copia del Auto PARN No. 1541 del 3 de septiembre de 2021, mediante el cual fija nueva fecha del amparo administrativo referido.

Atentamente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa.

Anexos: dos (2) folios

Copia: No aplica.

Elaboró: 46364172 Dora Enith Vasquez Chisino – Abogada VSC

Revisó: No aplica.

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



Archivado en: Expediente Amparo Administrativo No. 051-2021 – dentro del título Minero No FG7-08051X

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66
Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-009
		VERSIÓN: 2
		Página 1 de 3

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

AUTO PARN No. 1541 del 3 de septiembre de 2021

Nobsa

REFERENCIA	AMPARO ADMINISTRATIVO No. 051-2021
TITULO MINERO	CONTRATO DE CONCESIÓN No. FG7-08051
MINERAL	CARBON
QUERELLANTE	TERESA ALARCON ALARCON y NATANAEL MEDINA VEGA
QUERELLADOS	INDETERMINADOS
DEPARTAMENTO	BOYACÁ
MUNICIPIO	SOCOTA

De conformidad con el Decreto 4134 de 3 de noviembre de 2011, Decreto 2504 de 23 de diciembre de 2015 y las resoluciones 180876 del 7 de junio de 2012, 9 1818 del 13 de diciembre de 2012, 9 1544 del 24 de diciembre de 2014 emitidas por el Ministerio de Minas y Energía y las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 y 105 del 02 de marzo de 2018 y el capítulo XXVII de la Ley 685 de2001, de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a realizar la siguiente:

1. REVISIÓN Y EVALUACIÓN. -

A través de radicados Nos. 20211001365562, 20211001365552 y 20211001365572 del 19 de agosto de 2021, 20211001367732 y 20211001367722 del 20 de agosto de 2021, los señores el **TERESA ALARCON ALARCON y NATANAEL MEDINA VEGA** en calidad de titulares del contrato de concesión No. FG7-08051X, presentaron solicitud de amparo administrativo en contra de personas indeterminadas, por presunta perturbación al área del referido título minero, aclarando que el texto de la solicitud es el mismo en los radicados referidos, el cual es el siguiente:

“(…) me permito solicitar en virtud de los Artículos 306 a 316 del Código de Minas (Ley 685 de 2001), AMPARO ADMINSTRATIVO, con el objeto de que se tomen las medidas necesarias y se proceda con la suspensión de los trabajos Mineros que en la actualidad los vienen realizando INDETERMINADOS, dentro del Área del Contrato de Concesión Minera FG7-08051X, del cual los suscritos ostentamos la condición de Titulares.

PRETENSIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD

De acuerdo a lo anterior, muy respetuosamente solicitamos a la Agencia Nacional de Minería como Autoridad Minera, una visita a la zona para comprobar los hechos de perturbación y explotación ilegal dentro al área del Contrato de Concesión FG7-08051X, los cuales se pueden verificar en la siguiente ubicación: FINCA DE PROPIEDAD DEL SR. JAIRO ESPINDOLA LIZARAZO en la Coordenada: Este 1.164.363 Norte 1.155.934, COTA: 3463 MSNM. Es pertinente señalar que con estas labores Mineras que no tienen ningún tipo de autorización, se está causando un deterioro al medio ambiente debido a que aún no se está haciendo un manejo adecuado de los estériles. Al presente, me permito adjuntar copia del Registro Minero del Contrato de Concesión Minera FG7-08051X, en cumplimiento del Artículo 308 del Código de Minas

(…)”

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-009
		VERSIÓN: 2
		Página 2 de 3

Al respecto, como quiera que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra ajustada a lo preceptuado por el artículo 308 de la Ley 685 de 2001, es procedente su admisión por parte del Punto de Atención Regional Nobsa, pues una vez verificado que los señores **TERESA ALARCON ALARCON y NATANAEL MEDINA VEGA.**, ostentan la calidad de titulares del contrato de concesión No.**FG7-08051**.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día veinticuatro (24) de septiembre de 2021, a partir de las nueve (09:00 a.m.).

De igual forma, conforme a lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, esto es, a los señores **TERESA ALARCON ALARCON y NATANAEL MEDINA VEGA.**, en la Carrera 68D No. 24A – 50 Of. 601 Int. 1, Ciudad Salitre, Bogotá D.C.; Dirección de correo electrónico: luis_ernesto63@hotmail.com números de celular 312-4822347

Y a los **INDETERMINADOS** como parte querellada, a través de aviso fijado en el lugar de los trabajos de perturbación descritos en la solicitud de amparo administrativo y del presente acto administrativo mediante fijación del edicto expedido por la Alcaldía Municipal de **SOCOTA** en lugar visible de la alcaldía municipal o haciendo uso de las herramientas tecnológicas para publico conocimiento por el término de dos (2) días.

En consecuencia, se ordena librar oficio comisorio con copia de este acto administrativo, al señor Alcalde del Municipio de **SOCOTA**, Departamento de Boyacá, para que proceda a la notificación de los señores **INDETERMINADOS por aviso** fijado en el lugar de sus trabajos mineros de explotación, esto es, en la finca de propiedad del señor Jairo Espíndola Lizarazo, coordenadas: Este 1.164.363 Norte 1.155.934, COTA: 3463 MSNM, área del contrato de concesión No **FG7-08051**; y **por edicto** fijado por dos (2) días en la alcaldía, conforme lo establece el artículo 310 de la ley 685 de 2001, que a su tenor reza.

“ARTÍCULO 310. NOTIFICACIÓN DE LA QUERELLA. De la presentación de la solicitud de amparo y del señalamiento del día y hora para la diligencia de reconocimiento del área, se notificará al presunto causante de los hechos, citándolo a la secretaria o por comunicación entregada en su domicilio si fuere conocido o por aviso fijado en el lugar de sus trabajos mineros de explotación y por edicto fijado por dos (2) días en la alcaldía.

Por lo anterior, se le concede al señor Alcalde Municipal de **SOCOTA**, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados – indeterminados, en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la Ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10.

No obstante, lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos, se solicita a los señores **TERESA ALARCON ALARCON y NATANAEL MEDINA VEGA**, en su condición de querellantes, para que efectúe acompañamiento, por sí misma o por interpuesta persona, al Alcalde Municipal de **SOCOTA** (Boyacá), a fin de surtir la notificación a los Querellados, indicando el lugar de las labores y prestando la colaboración que sea requerida.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: MIS4-P-001-F-009
		VERSIÓN: 2
		Página 3 de 3

QUERELLANTES: los señores **TERESA ALARCON ALARCON** y **NATANAEL MEDINA VEGA.**, quienes recibirán notificación en la Carrera 68D No. 24A – 50 Of. 601 Int. 1, Ciudad Salitre, Bogotá D.C.; Dirección de correo electrónico: luis_ernesto63@hotmail.com; celular 312-4822347

QUERELLADOS: INDETERMINADOS, aviso en el respectivo lugar o lugares donde se desarrollan los actos de perturbación y por edicto fijado por el término de dos (2) días en la Alcaldía del Municipio, conforme la comisión ordenada al Alcalde Municipal de **SOCOTA** (Boyacá).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
 Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Proyectó: Dora Enith Vasquez Chisino. Abogada / VSC - PARN

